



CORPORACION  
HOSPITAL SAN JUAN DE  
DIOS - UNIREMINGTON  
SANTA ROSA DE OSOS

## DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA CONTRATAR

NOMBRE DEL CONTRATISTA

Cargo

N° DEL CONTRATO

*Sumaristo y Sucomunicación S.A.S.*  
*Johan David Gutierrez Yepes*  
*057-2023*

| <u>PERSONA JURIDICA</u>                                                                            |   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|---|
| Propuesta de prestación de servicios describiendo actividades a contratar, tiempo mensual a pagar  | ✓ |
| Hoja de vida de la Función Pública – Persona Jurídica                                              | ✓ |
| Declaración de bienes y rentas – persona Jurídica - SIGEP                                          | ✓ |
| CAMARA DE COMERCIO ( No mayor a 30 días de expedición)                                             | ✓ |
| Fotocopia de la cedula del Representante Legal                                                     | ✓ |
| Fotocopia del Rut de la Empresa                                                                    | ✓ |
| Certificado de la CONTROLARIA General de la Nación (de la persona jurídica y representante legal)  | ✓ |
| Certificado de la PROCURADURIA General de la Nación (de la persona jurídica y representante legal) | ✓ |
| Certificado de Antecedentes Judiciales POLICIA NACIONAL (del representante legal)                  | ✓ |
| Certificado de MEDIDAS CORRECTIVAS Policía Nacional (del representante legal)                      | ✓ |
| CONSULTA INHABILIDADES ABUSO SEXUAL                                                                | ✓ |
| Referencias de otros contratos                                                                     | ✓ |
| Certificado Bancario                                                                               | ✓ |
| GARANTIA POLIZAS (si aplica)                                                                       | ✓ |
| Aprobación de pólizas (si aplica)                                                                  | ✓ |
| ✓ CDP Y RP (hospital)                                                                              | ✓ |



Suministros  
Sucomunicación  
S.A.S

NIT: 901.223.481-5  
RÉGIMEN COMÚN  
Carrera 66 No. 42 - 79  
PBX (4) 434 02 10  
Medellín - Colombia



Medellín, 20 de junio del 2023

Doctor

**JUAN HUMBERTO PARRA ZULETA**

Gerente CORPORACION HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS – UNIREMINGTON

Santa Rosa de Osos (Antioquia)

ASUNTO: Presentación propuesta.

Cordial saludo,

De manera atenta y respetuosa me permito presentar para su consideración y aprobación, la siguiente propuesta de asesoría y soporte para la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de software y hardware computacional para el Hospital CORPORACION HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS – UNIREMINGTON del Municipio de Santa Rosa de Osos (Antioquia) para el segundo semestre del año 2023.

En ese sentido, es prioridad para nuestra empresa garantizar el correcto y efectivo funcionamiento de equipos informáticos e impresión de nuestros clientes, para lo cual contamos con una trayectoria y experiencia de más de 18 años en el sector de las telecomunicaciones y con un selecto grupo de personas que con su conocimiento y experiencia ofrecen las más eficientes asesorías y soportes técnicos de calidad.

Así las cosas, la tecnología representa en la actualidad una de las herramientas más importantes que una empresa debe tener, para ser más ágil y eficaz en todos los campos que en ella se desarrollen, teniendo en cuenta que es fundamental su adecuada utilización, aprovechando al máximo sus beneficios, pudiendo conocer las verdaderas bondades que ella representa en el marco de la evolución de las tecnologías.

## 1. OBJETIVO GENERAL

Nuestra oferta de servicio incluye un componente con valor agregado de asesoría y soporte de Informática, de tal forma que el mismo no sea solo una simple revisión de los equipos informáticos. sino además la aplicación de herramientas de diagnóstico preventivas que permitan detectar deficiencias en el contexto de su organización.



Suministros  
Sucomunicación  
S.A.S

NIT: 901.223.481-5  
RÉGIMEN COMÚN  
Carrera 66 No. 42 - 79  
PBX (4) 434 02 10  
Medellín - Colombia



**2. OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN TODA LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA TANTO EN SOTFWARE Y HARDWARE TALES COMO EQUIPOS DE COMPUTO, IMPRESORAS, RACK DE COMUNICACIÓN, PLANTA TELEFONICA, Y SERVIDORES QUE ACTUALMENTE POSEE LA CORPORACION HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS – UNIREMINGTON DE SANTA ROSAS DE OSOS - ANTIOQUIA.**

### **3. METODOLOGIA A SEGUIR**

Se realizará un análisis inicial de los equipos informáticos de la entidad.

**ASISTENCIA DE SERVIDORES:** Instalación y administración de servidores según su necesidad.

**ASITENCIA TÉCNICA PARA EQUIPOS DE CÓMPUTO E IMPRESORAS:** El soporte técnico es una serie de servicios que proporcionan asistencia al hardware o al software de un equipo, como son portátiles, computadores de escritorio, periféricos de computador e impresoras; Los servicios de soporte técnico ayudan al usuario a resolver determinadas dificultades en la materia, tales como:

**SOFTWARE:** Se realizará soporte y acompañamiento a todos los programas y utilidades en cada una de los equipos de cómputo adquiridos por la entidad en las diferentes dependencias pertenecientes a la Alcaldía Municipal, haciendo las recomendaciones técnicas requeridas.

Realizar un formateo e instalación del sistema operativo, office, antivirus, controladores, y utilidades para el trabajo en red bajo un dominio, a partir de la existencia de licencias adquiridas por la entidad en los equipos de cómputo que lo requieran o que se des configuren.

**HARDWARE:** Para este soporte se realizará el mantenimiento de las partes básicas que conforman los servidores y equipos de cómputo, tales como fuentes de poder, mainboard, unidades, discos duros, etc. siempre y cuando su tecnología lo permita, para realizar limpieza y ajustes necesarios (interno y externo) de los mismos, se mantendrán además en constante chequeo el sistema de alimentación eléctrica.

Todo este trabajo se realizará por el contratista con elementos y materiales de excelente calidad, para no afectar el funcionamiento normal del equipo. También se realizará un chequeo de los equipos tanto a nivel de hardware como de software, suministrando así los diagnósticos necesarios para prevenir posteriores daños.

Guardar absoluta reserva de la información que se conozca con ocasión al desarrollo del respectivo contrato.



#### **4. ENTREGABLES DEL CONTRATISTA**

- Actualización o creación de las hojas de vida de los equipos tecnológicos pertenecientes a la entidad.
- Realización de un (1) mantenimiento preventivo del hardware, el cual consta de limpieza total de las partes físicas básicas de los equipos tecnológicos como son: equipos de cómputo, impresoras y servidores durante la vigencia del contrato.
- Si la entidad requiere un servicio técnico de soporte eventual en los días que el técnico no se encuentre en el municipio se programara una visita técnica en un plazo entre 24 y 48 horas de la solicitud sin ningún costo adicional.
- Se realizarán dos (2) visitas mensuales del personal técnico para acompañar, evaluar y corregir los problemas evidenciados del hardware y software de los equipos de cómputo, impresoras y servidores. que presenten dificultades en su normal funcionamiento.
- Se brindará acompañamiento vía telefónica y conexión remota cada que sea requerida por funcionarios de la entidad a la línea de soporte técnico remoto.
- Se realizará un (1) mantenimiento preventivo de la planta telefónica y/o servicio IP de la entidad y se realizarán las configuraciones y programaciones necesarias para su buen funcionamiento.
- Si por algún motivo la entidad requiere de manera prioritaria la revisión preventiva o correctiva de un equipo tecnológico y decide su envío a las oficinas de la empresa SUMINISTROS & SUCOMUNICACIÓN S.A.S, ubicada en la ciudad de Medellín, este procedimiento no tendrá costo adicional.
- Se realizará un (1) mantenimiento preventivo al rack o centro de comunicación de entidad.

#### **5. INFORMES**

Se realizarán órdenes de servicio a cada uno de los equipos intervenidos en cada visita efectuada, para hacer un seguimiento de las labores desarrolladas durante el mes y así adjuntarlas al informe de actividades que mensualmente se anexará a la cuenta de cobro.



Suministros  
Sucomunicación  
S.A.S

NIT: 901.223.481-5  
RÉGIMEN COMÚN  
Carrera 66 No. 42 - 79  
PBX (4) 434 02 10  
Medellín - Colombia



## 6. VALOR TOTAL DEL PROYECTO

El valor del proyecto será por **VEINTI NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/C (\$29.302.560)**, en ese sentido, la entidad cancelará al contratista el total del contrato en **SEIS (06) cuotas** iguales por valor de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/L (\$4.883.760)** por los servicios prestados en la entidad.

## 7. DURACION DEL CONTRATO

La duración del presente contrato es por **SEIS (06) MESES** y/o hasta agotar el presupuesto asignado sin sobrepasar el 31/12/2023.

## 8. NOTA ACLARATORIA

Los valores antes señalados contienen los impuestos y las retenciones y demás deducciones que realizará por Ley la entidad, el pago del sistema integral de seguridad social en salud y pensiones (como independiente) al personal con contrato con nuestra entidad, gastos de alojamiento, alimentación y viajes, gastos de oficina, legalización del contrato, y demás gastos en los que deba incurrir esta empresa para cumplir con el objeto contractual.

Cordialmente,

Joan Gutierrez

**JOAN DAVID GUTIERREZ YEPES**

Representante Legal

SUMINISTROS Y SUCOMUNICACION S.A.S

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha de expedición: 02/06/2023 - 9:01:01 AM



Recibo No.: 0024913582

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: arGbKankbcacoceb

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: SUMINISTROS Y SUCOMUNICACIÓN SAS  
Sigla: No reportó  
Nit: 901223481-5  
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

**MATRÍCULA**

Matrícula No.: 21-629884-12  
Fecha de matrícula: 18 de Octubre de 2018  
Último año renovado: 2023  
Fecha de renovación: 24 de Marzo de 2023  
Grupo NIIF: GRUPO II.

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Carrera 66 42 79  
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA  
Correo electrónico: contactenos@sucomunicacion.com  
Teléfono comercial 1: 6073598  
Teléfono comercial 2: 3116050644  
Teléfono comercial 3: No reportó  
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 66 42 79  
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA  
Correo electrónico de notificación: contactenos@sucomunicacion.com  
Teléfono para notificación 1: 6073598  
Teléfono para notificación 2: 3116050644  
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica SUMINISTROS Y SUCOMUNICACIÓN SAS SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo

Recibo No.: 0024913582

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: arGbKankbcacoceb

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Contencioso Administrativo

### CONSTITUCIÓN

CONSTITUCIÓN: Que por Documento Privado del 09 de octubre de 2018, de los Accionistas, inscrito en esta cámara de comercio el 18 de octubre de 2018, bajo el número 25908, del libro IX del registro mercantil, se constituyó una Sociedad Por Acciones Simplificada, Comercial denominada:

SUMINISTROS Y SU COMUNICACIÓN SAS

### TERMINO DE DURACIÓN

DURACIÓN: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

### OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto social principal las siguientes actividades:

- a) Comercialización de equipos de cómputo, equipos periféricos y programas informáticos.
- b) Desarrollo de soluciones y asesorías al sistema de telecomunicaciones.
- c) Venta y suministro de toda clase de equipos para las telecomunicaciones.
- d) Asesoría y suministro de materiales para instalaciones eléctricas.
- e) Explotación de bienes inmuebles rurales y urbanos en todas sus manifestaciones.
- f) Celebración de toda clase de operaciones, actos o contratos sobre bienes muebles e inmuebles, que se relacionan directamente con el objeto social o que puedan favorecer al desarrollo de su actividad.
- g) La adquisición de bienes con destino al consumo o uso de la sociedad.
- h) Realizar inversión en sociedades colombianas o Extranjeras.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha de expedición: 02/06/2023 - 9:01:01 AM



Recibo No.: 0024913582

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: arGbKankbcacoceb

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

i) Realizar inversión en título valores en cualquiera de sus modalidades, en pesos o en moneda extranjera. Puede realizar todo acto o contrato que sea complemento del objeto social, puede recibir dinero a intereses, comprar, vender, permutar, gravar sus bienes, girar, endosar, aceptar títulos valores y cualquier otro acto que dentro de su giro sea indispensable.

j) La sociedad podrá fusionarse con otras sociedades que tenga su objeto social igual o parecido al que la sociedad se propone. Podrá igualmente absorber o fusionar con otras sociedades o escindirse.

k) Desarrollo tecnológico de automatización y gestión de procesos empresariales.

l) Realizar estudios, diseños, dar asesorías, interventorías o consultoría en todas las ramas de la ingeniería, también realizara evaluación, preparación, dirección y gestión de proyectos de todas las ramas de la ingeniería.

m) Suministro de equipos de comunicación (plantas telefónicas, radioteléfonos, telefonía en general, equipos de vigilancia y cámaras IP.

n) Mantenimiento, reparación e instalación de cableado estructurado (voz, datos y energía).

o) Suministro, mantenimiento y reparación de equipos de cómputo y servidores.

p) Software y licenciamiento.

q) Suministro de dataciones escolares, hospitalarias, equipos de oficina, equipos de seguridad industrial, equipos deportivos, venta de artículos de ferretería, papelería, víveres y abarrotes en general.

r) Capacitación, asesoría y prestación de servicios de administración documental electrónica.

s) Adquisición, mantenimiento, dotación adecuación de maquinaria, comercialización y producción de maquinaria, equipos industriales, vehículos y herramientas necesarias.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha de expedición: 02/06/2023 - 9:01:01 AM



Recibo No.: 0024913582

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: arGbKankbcacoceb

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

t) Comercio al por mayor no especializado.

u) Desarrollo de aplicativos tecnológicos en la nube.

**CAPITAL**

| QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES: | NRO. ACCIONES | VALOR NOMINAL |
|-----------------------------------|---------------|---------------|
| AUTORIZADO                        | 16.000        | \$10.000,00   |
| SUSCRITO                          | 16.000        | \$10.000,00   |
| PAGADO                            | 16.000        | \$10.000,00   |

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

REPRESENTACIÓN LEGAL: La totalidad de las funciones de representación legal de la sociedad y de administración de la misma estarán a cargo del Gerente; quien tendrá suplente. El suplente del gerente lo reemplazará en sus ausencias temporales y definitivas, como también cuando para algún caso se declare impedido. El suplente tendrá las mismas atribuciones que el gerente cuando entre a reemplazarlo.

FACULTADES DEL GERENTE: El Gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto social sin límite de cuantía. Serán funciones específicas del cargo, las siguientes:

a) Constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad.

b) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales.

c) Organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad.

d) Velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva,

e) Certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha de expedición: 02/06/2023 - 9:01:01 AM



Recibo No.: 0024913582

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: arGbKankbcacoceb

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

f) Designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, fijará las remuneraciones que les correspondan, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos.

g) Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines, para los cuales ha sido constituida.

h) Cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales, en los estatutos y que sean compatibles con el cargo.

Parágrafo.- El gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas.

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 8 del 28 de diciembre de 2022, de la Asamblea de Accionistas, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 30 de diciembre de 2022, con el No. 46376 del Libro IX, se designó a:

| CARGO                         | NOMBRE                     | IDENTIFICACION  |
|-------------------------------|----------------------------|-----------------|
| REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL | JOAN DAVID GUTIERREZ YEPES | C.C. 71.376.384 |

Por Acta No. 2 del 12 de julio de 2019, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 13 de agosto de 2019, con el No. 23967 del Libro IX, se designó a:

|                              |                                |                    |
|------------------------------|--------------------------------|--------------------|
| REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE | DIANA MARCELA MONTOYA CARVAJAL | C.C. 1.128.384.630 |
|------------------------------|--------------------------------|--------------------|

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 8 del 28 de mayo de 2022, de la Asamblea de Accionistas,

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha de expedición: 02/06/2023 - 9:01:01 AM



Recibo No.: 0024913582

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: arGbKankbcacoceb

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de agosto de 2022, con el No. 30735 del Libro IX, se designó a:

| CARGO          | NOMBRE                     | IDENTIFICACION                  |
|----------------|----------------------------|---------------------------------|
| REVISOR FISCAL | JORGE ALBERTO GARCIA MARIN | C.C. 70.955.260<br>T.P.161210-T |

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Que dicha Sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

| Tipo documento | Número | Fecha      | Origen   | Insc. | Fecha      | Libro |
|----------------|--------|------------|----------|-------|------------|-------|
| Acta           | 1      | 11/07/2019 | Asamblea | 23966 | 13/08/2019 | IX    |

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal código CIIU: 9101  
Actividad secundaria código CIIU: 4651  
Otras actividades código CIIU: 7020, 4321

**ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO**

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha de expedición: 02/06/2023 - 9:01:01 AM



Recibo No.: 0024913582

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: arGbKankbcacoceb

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Nombre: SUMINISTROS Y SU COMUNICACION SAS  
Matrícula No.: 21-668833-02  
Fecha de Matrícula: 18 de Octubre de 2018  
Ultimo año renovado: 2023  
Categoría: Establecimiento-Principal  
Dirección: Carrera 66 42 79  
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL [WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO](http://WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO) DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

### INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

#### TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$4,438,805,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4321

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad,

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha de expedición: 02/06/2023 - 9:01:01 AM



Recibo No.: 0024913582

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: arGbKankbcacoceb

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

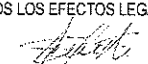
Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO  
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS

FORMATO ÚNICO  
 HOJA DE VIDA  
 PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)  
 RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

| I. IDENTIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |  |                                      |  |                                                                                            |                                               |                                                                                            |                   |                                                                                                                                               |             |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--------------------------------------|--|--------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |  |                                      |  |                                                                                            |                                               |                                                                                            |                   |                                                                                                                                               |             |
| SIGLA SUMINISTROS Y SU COMUNICACIÓN SAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |  |                                      |  |                                                                                            |                                               | NIT No. 901 223 481 - 5                                                                    |                   |                                                                                                                                               |             |
| PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |  |                                      |  |                                                                                            |                                               |                                                                                            |                   |                                                                                                                                               |             |
| ORDEN<br><input checked="" type="checkbox"/> NAL. <input type="checkbox"/> DPTL. <input type="checkbox"/> DIST. <input type="checkbox"/> MPL. <input type="checkbox"/> OTRO ¿CUÁL? _____                                                                                                                                                                       |  |                                      |  |                                                                                            |                                               | TIPO<br><input type="checkbox"/> 0 <input checked="" type="checkbox"/> 3 (VER AL RESPALDO) |                   | PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:<br>CLASE <input type="checkbox"/> 1 <input checked="" type="checkbox"/> 6 (VER AL RESPALDO) |             |
| DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA PAÍS COLOMBIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |  |                                      |  | DEPARTAMENTO ANTIOQUIA                                                                     |                                               |                                                                                            |                   |                                                                                                                                               |             |
| MUNICIPIO MEDELLIN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |  |                                      |  | DIRECCION CRA 66 # 42 - 79                                                                 |                                               |                                                                                            |                   |                                                                                                                                               |             |
| TELÉFONOS 3 1 0 6 2 2 3 7 0 9                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |  |                                      |  | FAX                                                                                        |                                               |                                                                                            |                   | APARTADO AEREO                                                                                                                                |             |
| II. SERVICIOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |  |                                      |  |                                                                                            |                                               |                                                                                            |                   |                                                                                                                                               |             |
| RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                           |  |                                      |  |                                                                                            |                                               |                                                                                            |                   |                                                                                                                                               |             |
| 1 COMERCIO DE COMPUTADORES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  |                                      |  |                                                                                            | 2 SUMINISTRO DE PAPELERIA                     |                                                                                            |                   |                                                                                                                                               |             |
| 3 EQUIPOS PERIFERICOS Y PROGRAMAS INFORMATICOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |                                      |  |                                                                                            | 4 INSTALACIONES Y REDES DE DATOS Y ELECTRICOS |                                                                                            |                   |                                                                                                                                               |             |
| 5 ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |  |                                      |  |                                                                                            | 6 SOFTWARE DE LICENCIAMIENTO                  |                                                                                            |                   |                                                                                                                                               |             |
| III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |  |                                      |  |                                                                                            |                                               |                                                                                            |                   |                                                                                                                                               |             |
| RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:                                                                                                                                                                                                                                                         |  |                                      |  |                                                                                            |                                               |                                                                                            |                   |                                                                                                                                               |             |
| ENTIDAD CONTRATANTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |  |                                      |  | PUB                                                                                        | PRIV                                          | TELÉFONO                                                                                   | FECHA TERMINACIÓN | VALOR                                                                                                                                         |             |
| HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |  |                                      |  | X                                                                                          |                                               | 4 4 4 8 3 3 0                                                                              | 2 5 1 2           | 2019                                                                                                                                          | 123.760.000 |
| MUNICIPIO DE CIUDAD BOLIVAR (ANTIOQUIA)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |  |                                      |  | X                                                                                          |                                               | 8 4 1 1 1 8 3                                                                              | 3 1 1 2           | 2019                                                                                                                                          | 325.000.000 |
| HOSPITAL GIRARDOTA (ANTIOQUIA)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |                                      |  | X                                                                                          |                                               | 4 0 5 2 4 4 0                                                                              | 3 1 1 2           | 2020                                                                                                                                          | 56.148.120  |
| HOSPITAL SAN FERNANDO (AMAGA ANTIOQUIA)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |  |                                      |  | X                                                                                          |                                               | 8 4 7 2 9 2 6                                                                              | 3 1 0 7           | 2020                                                                                                                                          | 296.269.031 |
| MUNICIPIO DE MONTEBELLO (ANTIOQUIA)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |  |                                      |  | X                                                                                          |                                               | 8 4 6 1 0 2 2                                                                              | 2 7 1 2           | 2021                                                                                                                                          | 119.924.214 |
| MUNICIPIO DE PUERTO NARE (ANTIOQUIA)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |  |                                      |  | X                                                                                          |                                               | 8 3 4 7 3 2 9                                                                              | 1 2 0 1           | 2022                                                                                                                                          | 230.640.450 |
| IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |  |                                      |  |                                                                                            |                                               |                                                                                            |                   |                                                                                                                                               |             |
| PRIMER APELLIDO LORA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |  | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) SERNA |  | NOMBRES CARLOS HERNANDO                                                                    |                                               |                                                                                            |                   |                                                                                                                                               |             |
| DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |  | NÚMERO                               |  | ACTÚA EN CARÁCTER DE:                                                                      |                                               |                                                                                            |                   | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN                                                                                                                     |             |
| C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/>                                                                                                                                                                                                                                                      |  | 7 1 9 3 8 7 5 5                      |  | Representante Legal <input checked="" type="checkbox"/> Apoderado <input type="checkbox"/> |                                               |                                                                                            |                   | \$                                                                                                                                            |             |
| ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1º. LEY 190 DE 1995). |  |                                      |  |                                                                                            |                                               |                                                                                            |                   |                                                                                                                                               |             |
| OBSERVACIONES:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |                                      |  |                                                                                            |                                               |                                                                                            |                   |                                                                                                                                               |             |
| PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5º. LEY 190 DE 1995).                                                                                                                                                                                                                        |  |                                      |  |                                                                                            |                                               |                                                                                            |                   |                                                                                                                                               |             |
| FIRMA                                                                                                                                                                                                                                                                       |  |                                      |  |                                                                                            |                                               | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 27 DE DICIEMBRE DE 2022                                          |                   |                                                                                                                                               |             |
| V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  |                                      |  |                                                                                            |                                               |                                                                                            |                   |                                                                                                                                               |             |
| CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4º. LEY 190 DE 1995).                                                                                                                                                                                     |  |                                      |  |                                                                                            |                                               |                                                                                            |                   |                                                                                                                                               |             |
| NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |  |                                      |  |                                                                                            |                                               | CIUDAD Y FECHA                                                                             |                   |                                                                                                                                               |             |

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 71.376.384

GUTIERREZ YEPES

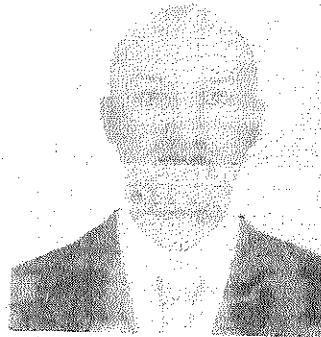
APELLIDOS

JOAN DAVID

NOMBRES

Joan David Gutierrez

FIRMA



INDICE DORSO

FECHA DE NACIMIENTO 28-JUL-1981  
MEDELLIN  
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.67

ESTATURA

O+

G.S. RH

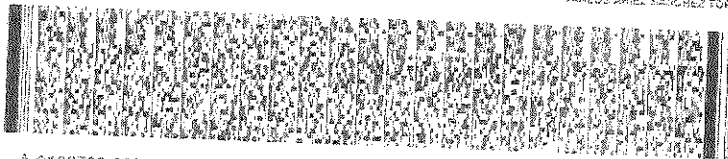
M

SEXO

04-AGO-1999 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0108700-00222176-M-3071378364-20100308

0021545076A 1

33183644

1. Año 2021

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

1116611612660



(415)7707212489984(8020) 0001116611612660

|                                        |       |                    |                     |                  |                   |
|----------------------------------------|-------|--------------------|---------------------|------------------|-------------------|
| 5. No. Identificación Tributaria (NIT) | 6.DV. | 7. Primer apellido | 8. Segundo apellido | 9. Primer nombre | 10. Otros nombres |
| 9 0 1 2 2 3 4 8 1                      | 5     |                    |                     |                  |                   |

11. Razón social

SUMINISTROS Y SUCOMUNICACION SAS

12. Cód. Direcc.  
Seccional

1

24. Actividad  
económica principal

1

7

0 2 0

Si es una corrección indique:

25. Cód.

26. No Formulario  
anterior

|                                                     |                                                                          |                                                              |                                                                    |                                                     |
|-----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|
| 29. Fracción año gravable<br>siguiente (Marque "X") | 30. Renuncia a pertenecer al Régimen<br>tributario especial (Marque "X") | 31. Vinculado al pago de obras<br>por impuestos (Marque "X") | 32. Pérdidas fiscales acumuladas<br>años anteriores, sin compensar | 35. Aportes al SENA, ICBF,<br>cajas de compensación |
|                                                     |                                                                          |                                                              | 0                                                                  | 12,637,000                                          |

|                      |                                                                                                                                            |               |                                                                                               |             |                                                                                                                                                |               |                                                                                                        |             |
|----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| Patrimonio           | 33. Total costos y<br>gastos de nómina                                                                                                     | 384,639,000   | 34. Aportes al sistema<br>de seguridad social                                                 | 41,211,000  | 36. Efectivo y equivalentes al efectivo                                                                                                        | 233,696,000   | 76. Renta presuntiva                                                                                   | 14,051,000  |
|                      | Inversiones e instrumentos financieros derivados                                                                                           | 0             | 77. Renta exenta                                                                              | 0           | 37. Inversiones e instrumentos financieros derivados                                                                                           | 0             | 78. Renta exenta                                                                                       | 0           |
|                      | Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar                                                                                | 1,263,633,000 | 79. Renta líquida gravable                                                                    | 569,794,000 | 38. Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar                                                                                | 1,263,633,000 | 80. Ingresos por ganancias ocasionales                                                                 | 0           |
|                      | Inventarios                                                                                                                                | 0             | 81. Renta de ganancias ocasionales                                                            | 0           | 39. Inventarios                                                                                                                                | 0             | 82. Renta de ganancias ocasionales                                                                     | 0           |
|                      | Activos intangibles                                                                                                                        | 0             | 83. Costos por ganancias ocasionales                                                          | 0           | 40. Activos intangibles                                                                                                                        | 0             | 84. Ganancias ocasionales no gravadas y exentas                                                        | 0           |
|                      | Activos biológicos                                                                                                                         | 0             | 85. Ganancias ocasionales gravables                                                           | 0           | 41. Activos biológicos                                                                                                                         | 0             | 86. Sobre la renta líquida gravable                                                                    | 176,636,000 |
| Ingresos             | Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV                                                                             | 130,384,000   | 87. De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 10% (base casilla 54)          | 0           | 42. Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV                                                                             | 130,384,000   | 88. De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 55)     | 0           |
|                      | Otros activos                                                                                                                              | 0             | 89. De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)          | 0           | 43. Otros activos                                                                                                                              | 0             | 90. De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 ET (base casilla 53)       | 0           |
|                      | Total patrimonio bruto                                                                                                                     | 1,627,713,000 | 91. Impuesto de dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52) | 0           | 44. Total patrimonio bruto                                                                                                                     | 1,627,713,000 | 92. Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables                                                 | 176,636,000 |
|                      | Pasivos                                                                                                                                    | 125,833,000   | 93. Descuentos tributarios                                                                    | 0           | 45. Pasivos                                                                                                                                    | 125,833,000   | 94. Impuesto neto de renta                                                                             | 176,636,000 |
|                      | Total patrimonio líquido                                                                                                                   | 1,501,880,000 | 95. Impuesto de ganancias ocasionales                                                         | 0           | 46. Total patrimonio líquido                                                                                                                   | 1,501,880,000 | 96. Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales                           | 0           |
|                      | Ingresos brutos de actividades ordinarias                                                                                                  | 3,128,263,000 | 97. Total impuesto a cargo                                                                    | 176,636,000 | 47. Ingresos brutos de actividades ordinarias                                                                                                  | 3,128,263,000 | 98. Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 97 (Modalidad de pago 1) | 0           |
|                      | Ingresos financieros                                                                                                                       | 91,000        | 99. Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)                    | 0           | 48. Ingresos financieros                                                                                                                       | 91,000        | 100. Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.                                                                | 0           |
|                      | Dividendos y/o participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional (incluye capitalizaciones no gravadas)                      | 0             | 101. Anticipo renta liquidado año gravable anterior                                           | 0           | 49. Dividendos y/o participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional (incluye capitalizaciones no gravadas)                      | 0             | 102. Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación                  | 58,515,000  |
|                      | Dividendos y/o participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones.           | 0             | 103. Autorretenciones                                                                         | 26,026,000  | 50. Dividendos y/o participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones.           | 0             | 104. Otras retenciones                                                                                 | 122,779,000 |
|                      | Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa general, provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales | 0             | 105. Total retenciones año gravable a declarar                                                | 148,805,000 | 51. Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa general, provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales | 0             | 106. Anticipo renta para el año gravable siguiente                                                     | 0           |
| Costos y deducciones | Dividendos y/o participaciones gravadas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)                               | 0             | 107. Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable anterior                       | 0           | 52. Dividendos y/o participaciones gravadas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)                               | 0             | 108. Sobretasa instituciones financieras                                                               | 0           |
|                      | Dividendos y/o participaciones gravadas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)                               | 0             | 109. Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable siguiente                      | 0           | 53. Dividendos y/o participaciones gravadas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)                               | 0             | 110. Saldo a pagar por impuesto                                                                        | 0           |
|                      | Dividendos y/o participaciones gravadas al 10%                                                                                             | 0             | 111. Sanciones                                                                                | 0           | 54. Dividendos y/o participaciones gravadas al 10%                                                                                             | 0             | 112. Total saldo a pagar                                                                               | 0           |
|                      | Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)     | 0             | 113. Total saldo a favor                                                                      | 30,684,000  | 55. Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)     | 0             | 114. Valor impuesto exigible por Obras por Impuestos Modalidad de pago 1                               | 0           |
|                      | Dividendos y/o participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%                                    | 0             | 115. Valor total proyecto Obras por Impuestos Modalidad de pago 2                             | 0           | 56. Dividendos y/o participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%                                    | 0             |                                                                                                        |             |
|                      | Otros ingresos                                                                                                                             | 0             |                                                                                               |             | 57. Otros ingresos                                                                                                                             | 0             |                                                                                                        |             |
|                      | Total ingresos brutos                                                                                                                      | 3,128,354,000 |                                                                                               |             | 58. Total ingresos brutos                                                                                                                      | 3,128,354,000 |                                                                                                        |             |
|                      | Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas                                                                                               | 0             |                                                                                               |             | 59. Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas                                                                                               | 0             |                                                                                                        |             |
|                      | Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional                                                                                   | 0             |                                                                                               |             | 60. Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional                                                                                   | 0             |                                                                                                        |             |
|                      | Total ingresos netos                                                                                                                       | 3,128,354,000 |                                                                                               |             | 61. Total ingresos netos                                                                                                                       | 3,128,354,000 |                                                                                                        |             |
| Costos y deducciones | Costos                                                                                                                                     | 1,729,929,000 |                                                                                               |             | 62. Costos                                                                                                                                     | 1,729,929,000 |                                                                                                        |             |
|                      | Gastos de administración                                                                                                                   | 825,639,000   |                                                                                               |             | 63. Gastos de administración                                                                                                                   | 825,639,000   |                                                                                                        |             |
|                      | Gastos de distribución y ventas                                                                                                            | 0             |                                                                                               |             | 64. Gastos de distribución y ventas                                                                                                            | 0             |                                                                                                        |             |
|                      | Gastos financieros                                                                                                                         | 2,992,000     |                                                                                               |             | 65. Gastos financieros                                                                                                                         | 2,992,000     |                                                                                                        |             |
|                      | Otros gastos y deducciones                                                                                                                 | 0             |                                                                                               |             | 66. Otros gastos y deducciones                                                                                                                 | 0             |                                                                                                        |             |
| ESAL (R.T.E.)        | Total costos y gastos deducibles                                                                                                           | 2,558,560,000 |                                                                                               |             | 67. Total costos y gastos deducibles                                                                                                           | 2,558,560,000 |                                                                                                        |             |
|                      | Inversiones efectuadas en el año                                                                                                           | 0             |                                                                                               |             | 68. Inversiones efectuadas en el año                                                                                                           | 0             |                                                                                                        |             |
| Renta                | Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores                                                                                    | 0             |                                                                                               |             | 69. Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores                                                                                    | 0             |                                                                                                        |             |
|                      | Renta por recuperación de deducciones                                                                                                      | 0             |                                                                                               |             | 70. Renta por recuperación de deducciones                                                                                                      | 0             |                                                                                                        |             |
|                      | Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia                                                                                       | 0             |                                                                                               |             | 71. Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia                                                                                       | 0             |                                                                                                        |             |
|                      | Renta líquida ordinaria del ejercicio                                                                                                      | 569,794,000   |                                                                                               |             | 72. Renta líquida ordinaria del ejercicio                                                                                                      | 569,794,000   |                                                                                                        |             |
|                      | Pérdida líquida del ejercicio                                                                                                              | 0             |                                                                                               |             | 73. Pérdida líquida del ejercicio                                                                                                              | 0             |                                                                                                        |             |
| Renta                | Compensaciones                                                                                                                             | 0             |                                                                                               |             | 74. Compensaciones                                                                                                                             | 0             |                                                                                                        |             |
|                      | Renta líquida                                                                                                                              | 569,794,000   |                                                                                               |             | 75. Renta líquida                                                                                                                              | 569,794,000   |                                                                                                        |             |

981. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para sello de la entidad recaudadora

2022-05-02 / 10:54:32 AM

980. Pago total \$

0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

0 91000888114715

2. Concepto **0 2** Actualización

4. Número de formulario

14845285038



(415)7707212489984(8020) 000001484528503 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 2 2 3 4 8 1

6. DV

5

12. Dirección seccional

Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

1 1

**IDENTIFICACIÓN**

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

1

25. Tipo de documento

26. Número de identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

SUMINISTROS Y SU COMUNICACION SAS

36. Nombre comercial

37. Sigla

**UBICACIÓN**

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Antioquia

0 5

40. Ciudad/Municipio

Medellin

0 0 1

41. Dirección principal

CR 66 42 79

42. Correo electrónico

contactenos@sucomunicacion.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 1 6 0 5 0 6 4 4

45. Teléfono 2

6 0 4 4 3 4 0 2 1 0

**CLASIFICACIÓN**

**Actividad económica**

**Actividad principal**

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

51. Código

52. Número establecimientos

9 1 0 1

2 0 2 2, 0 7, 2 8

4 6 5 1

2 0 1 8, 1 0, 2 2

7 0 2 0, 4 3 2 1

1

**Responsabilidades, Calidades y Atributos**

53. Código 5 7 1 4 2 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

**Obligados aduaneros**

**Exportadores**

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10  
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3  
57. Modo 58. CPC

**IMPORTANTE:** Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☒

60. No. de Folios: 0

61. Fecha 2022 - 08 - 08 / 12 : 18 : 30

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre LORA SERNA CARLOS HERNANDO

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14845285038



(415)7707212489984(8020) 000001484528503 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 2 2 3 4 8 1

6. DV

5

12. Dirección seccional  
Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

1 1

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados  
67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

| Documento                   | 1. Constitución     | 2. Reforma |                                  |
|-----------------------------|---------------------|------------|----------------------------------|
| 71. Clase                   | 0 4                 |            | 82. Nacional 1 0 0 %             |
| 72. Número                  |                     |            | 83. Nacional público 0 . 0 %     |
| 73. Fecha                   | 2 0 1 8 1 0 0 9     |            | 84. Nacional privado 1 0 0 . 0 % |
| 74. Número de notaría       |                     |            | 85. Extranjero 0 %               |
| 75. Entidad de registro     | 0 3                 |            | 86. Extranjero público 0 . 0 %   |
| 76. Fecha de registro       | 2 0 1 8 1 0 1 8     |            | 87. Extranjero privado 0 . 0 %   |
| 77. No. Matricula mercantil | 0 0 6 2 9 8 8 4 1 2 |            |                                  |
| 78. Departamento            | 0 5                 |            |                                  |
| 79. Ciudad/Municipio        | 0 0 1               |            |                                  |
| Vigencia                    |                     |            |                                  |
| 80. Desde                   | 2 0 1 8 1 0 0 9     |            |                                  |
| 81. Hasta                   | 9 9 9 9 1 2 3 1     |            |                                  |

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control



Estado y Beneficio

| Item | 89. Estado actual | 90. Fecha cambio de estado | 91. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 92. DV |
|------|-------------------|----------------------------|-----------------------------------------------|--------|
| 1    | 8 0               | 2 0 1 8 1 0 2 2            |                                               | -      |
| 2    |                   |                            |                                               | -      |
| 3    |                   |                            |                                               | -      |
| 4    |                   |                            |                                               | -      |
| 5    |                   |                            |                                               | -      |

Vinculación económica

|                                                                         |                                                |                                                                                 |         |
|-------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|---------|
| 93. Vinculación económica                                               | 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial | 95. Número de identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante        | 96. DV. |
|                                                                         |                                                |                                                                                 |         |
| 97. Nombre o razón social de la matriz o controlante                    |                                                |                                                                                 |         |
|                                                                         |                                                |                                                                                 |         |
| 170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior        | 171. País                                      | 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP |         |
| 173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP |                                                |                                                                                 |         |

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14845285038



(415)7707212489984(8020) 000001484528503 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 2 2 3 4 8 1

6. DV

5

12. Dirección seccional

Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

1 1

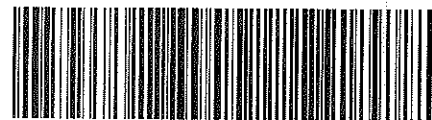
**Representación**

|                                                |                                                         |                                       |                                                                  |
|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|---------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
| 98. Representación<br><b>REPRS LEGAL PRIN</b>  | 99. Fecha inicio ejercicio representación<br><b>1 8</b> |                                       |                                                                  |
| 100. Tipo de documento<br>Cédula de Ciudadan   | 101. Número de identificación<br><b>1 3</b>             | 102. DV<br><b>7</b>                   | 103. Número de tarjeta profesional<br><b>1 9 3 8 7 5 5</b>       |
| 104. Primer apellido<br><b>LORA</b>            | 105. Segundo apellido<br><b>SERNA</b>                   | 106. Primer nombre<br><b>CARLOS</b>   | 107. Otros nombres<br><b>HERNANDO</b>                            |
| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV                                                 | 110. Razón social representante legal |                                                                  |
| 1                                              |                                                         |                                       |                                                                  |
| 98. Representación<br><b>REPRS LEGAL SUPL</b>  | 99. Fecha inicio ejercicio representación<br><b>1 9</b> |                                       |                                                                  |
| 100. Tipo de documento<br>Cédula de Ciudadan   | 101. Número de identificación<br><b>1 3</b>             | 102. DV<br><b>1</b>                   | 103. Número de tarjeta profesional<br><b>1 0 2 0 4 7 3 8 9 5</b> |
| 104. Primer apellido<br><b>LORA</b>            | 105. Segundo apellido<br><b>JARAMILLO</b>               | 106. Primer nombre<br><b>MANUELA</b>  | 107. Otros nombres                                               |
| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV                                                 | 110. Razón social representante legal |                                                                  |
| 2                                              |                                                         |                                       |                                                                  |
| 98. Representación                             | 99. Fecha inicio ejercicio representación               |                                       |                                                                  |
| 100. Tipo de documento                         | 101. Número de identificación                           | 102. DV                               | 103. Número de tarjeta profesional                               |
| 104. Primer apellido                           | 105. Segundo apellido                                   | 106. Primer nombre                    | 107. Otros nombres                                               |
| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV                                                 | 110. Razón social representante legal |                                                                  |
| 3                                              |                                                         |                                       |                                                                  |
| 98. Representación                             | 99. Fecha inicio ejercicio representación               |                                       |                                                                  |
| 100. Tipo de documento                         | 101. Número de identificación                           | 102. DV                               | 103. Número de tarjeta profesional                               |
| 104. Primer apellido                           | 105. Segundo apellido                                   | 106. Primer nombre                    | 107. Otros nombres                                               |
| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV                                                 | 110. Razón social representante legal |                                                                  |
| 4                                              |                                                         |                                       |                                                                  |
| 98. Representación                             | 99. Fecha inicio ejercicio representación               |                                       |                                                                  |
| 100. Tipo de documento                         | 101. Número de identificación                           | 102. DV                               | 103. Número de tarjeta profesional                               |
| 104. Primer apellido                           | 105. Segundo apellido                                   | 106. Primer nombre                    | 107. Otros nombres                                               |
| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV                                                 | 110. Razón social representante legal |                                                                  |
| 5                                              |                                                         |                                       |                                                                  |
| 98. Representación                             | 99. Fecha inicio ejercicio representación               |                                       |                                                                  |
| 100. Tipo de documento                         | 101. Número de identificación                           | 102. DV                               | 103. Número de tarjeta profesional                               |
| 104. Primer apellido                           | 105. Segundo apellido                                   | 106. Primer nombre                    | 107. Otros nombres                                               |
| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV                                                 | 110. Razón social representante legal |                                                                  |

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14845285038



(415)7707212489984(8020) 000001484528503 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional  
Impuestos de Medellín

9 0 1 2 2 3 4 8 1 5

14. Buzón electrónico

1 1

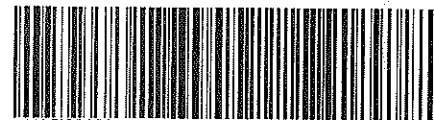
**Revisor Fiscal y Contador**

|                          |                                                    |                                                  |                                 |                                                     |
|--------------------------|----------------------------------------------------|--------------------------------------------------|---------------------------------|-----------------------------------------------------|
| Revisor fiscal principal | 124. Tipo de documento<br>Cédula de Ciudadanía 1 3 | 125. Número de identificación<br>7 0 9 5 5 2 6 0 | 126. DV                         | 127. Número de tarjeta profesional<br>1 6 1 2 1 0 T |
|                          | 128. Primer apellido<br>GARCIA                     | 129. Segundo apellido<br>MARIN                   | 130. Primer nombre<br>JORGE     | 131. Otros nombres<br>ALBERTO                       |
|                          | 132. Número de Identificación Tributaria (NIT)     | 133. DV                                          | 134. Sociedad o firma designada |                                                     |
|                          | 135. Fecha de nombramiento<br>2 0 2 1 0 5 0 3      |                                                  |                                 |                                                     |
| Revisor fiscal suplente  | 136. Tipo de documento                             | 137. Número de identificación                    | 138. DV                         | 139. Número de tarjeta profesional                  |
|                          | 140. Primer apellido                               | 141. Segundo apellido                            | 142. Primer nombre              | 143. Otros nombres                                  |
|                          | 144. Número de Identificación Tributaria (NIT)     | 145. DV                                          | 146. Sociedad o firma designada |                                                     |
|                          | 147. Fecha de nombramiento                         |                                                  |                                 |                                                     |
| Contador                 | 148. Tipo de documento<br>Cédula de Ciudadanía 1 3 | 149. Número de identificación<br>8 4 1 8 7 0 6   | 150. DV                         | 151. Número de tarjeta profesional<br>1 2 3 3 8 7 T |
|                          | 152. Primer apellido<br>ZAPATA                     | 153. Segundo apellido<br>ARANGO                  | 154. Primer nombre<br>HENRY     | 155. Otros nombres<br>ANTONIO                       |
|                          | 156. Número de Identificación Tributaria (NIT)     | 157. DV                                          | 158. Sociedad o firma designada |                                                     |
|                          | 159. Fecha de nombramiento<br>2 0 2 1 0 5 0 3      |                                                  |                                 |                                                     |

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14845285038



(415)7707212489984(8020) 000001484528503 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional  
Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

9 0 1 2 2 3 4 8 1

5

1 1

**Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros**

160. Tipo de establecimiento

Establecimiento de comercio 0 2

161. Actividad económica

Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de

4 6 5 1

162. Nombre del establecimiento

SUMINISTROS Y SU COMUNICACION SAS

163. Departamento

Antioquia

0 5

164. Ciudad/Municipio

Medellín

0 0 1

165. Dirección

CARRERA 66 NO. 42 79

166. Número de matrícula mercantil

0 0 6 6 8 8 3 3 0 2

167. Fecha de la matrícula mercantil

2 0 1 8 1 0 1 8

168. Teléfono

0

169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento

161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento

164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil

167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono

169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento

161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento

164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil

167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono

169. Fecha de cierre

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 20 de junio de 2023, a las 14:41:30, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

|                        |                      |
|------------------------|----------------------|
| Tipo Documento         | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación     | 71376384             |
| Código de Verificación | 71376384230620144130 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUNTES  
Contralor Delegado

Generó: WEB



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 20 de junio de 2023, a las 14:42:22, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

|                        |                        |
|------------------------|------------------------|
| Tipo Documento         | Nit                    |
| No. Identificación     | 9012234815             |
| Código de Verificación | 9012234815230620144222 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES  
Contralor Delegado

Generó: WEB

## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

### CERTIFICADO ORDINARIO No. 225494547



WEB

14:44:23

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 20 de junio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOAN DAVID GUTIERREZ YEPES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 71376384:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

### CERTIFICADO ORDINARIO No. 225475594



WEB

11:54:00

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 20 de junio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SUMINISTROS Y SU COMUNICACION SAS identificado(a) con NIT número 9012234815:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA  
Jefe División de Relaciónamiento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA

### Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

#### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:45:46 PM horas del 20/06/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 71376384

Apellidos y Nombres: **GUTIERREZ YEPES JOAN DAVID**

#### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75  
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y  
2:00 pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [dijn.araic-ato@policia.gov.co](mailto:dijn.araic-ato@policia.gov.co)



Presidencia de  
la República



Ministerio de  
Defensa Nacional



Portal Único  
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



## Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

[🔍 Consulta Ciudadano](#)

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/06/2023 02:50:15 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **71376384** y

Nombre: **JOAN DAVID GUTIERREZ YEPES.**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **63924638**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Busqueda](#)[🖨 Imprimir](#)

515 9000



Policía Nacional de Colombia  
Dirección General - Cra. 55 Nº 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112



El futuro  
es de todos

ES UN  
**HONOR**  
SER POLICÍA

## CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:30:47 horas del 21/06/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **71376384**,  
Apellidos y Nombres **GUTIERREZ YEPES JOAN DAVID**

**NO REGISTRA INHABILIDAD**

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CORPORACION HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS UNIREMINGTON**, con NIT **901249947-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se estableció el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>

|                           |                                                                                                                                                                                                                                 |
|---------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| TIPO DE CONTRATO:         | Prestación de servicios                                                                                                                                                                                                         |
| N° CONTRATO:              | 0038 de 2020                                                                                                                                                                                                                    |
| CONTRATANTE :             | E.S.E. Hospital San José                                                                                                                                                                                                        |
| CONTRATISTA:              | Suministros & Sucomunicación SAS                                                                                                                                                                                                |
| FECHA DE INICIACIÓN:      | 26 de octubre de 2020                                                                                                                                                                                                           |
| FECHA DE TERMINACIÓN:     | 31 de diciembre de 2020                                                                                                                                                                                                         |
| OBJETO:                   | Prestación de servicios de soporte y asesoría en toda la infraestructura tecnológica tanto en software y hardware tales como servidores, equipos de cómputo e impresoras y redes que actualmente posee la ESE Hospital San José |
| VALOR TOTAL DEL CONTRATO: | Doce millones cuatrocientos noventa y cinco mil pesos m.l (12.495.000) Iva incluido                                                                                                                                             |
| N° RUBRO PPTAL.           | 2020201 –Mantenimiento hospitalario adquisición de servicios                                                                                                                                                                    |

**CONTRATO Nro. 0038 DE 2020 DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SOPORTE Y ASESORÍA EN TODA LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA TANTO EN SOFTWARE Y HARDWARE TALES COMO SERVIDORES, EQUIPOS DE CÓMPUTO E IMPRESORAS Y REDES QUE ACTUALMENTE POSEE LA ESE HOSPITAL SAN JOSÉ, SUSCRITO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE SALGAR - ANTIOQUIA Y LA EMPRESA SUMINISTROS Y SU COMUNICACIÓN S.A.S.**

Entre los suscritos a saber: **PAULO ANDRÉS GUTIÉRREZ MUÑOZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 71.731.912 expedida en Medellín, obrando en calidad de Representante Legal de la **E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ** del Municipio de Salgar, con NIT 890981424-7, con fundamento en el Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 0139 de 1996, Acuerdo 015 del 19 de mayo de 1997 y demás normas concordantes, de una parte y quien para los efectos del presente contrato se denominará **LA EMPRESA CONTRATANTE**, y **CARLOS HERNANDO LORA SERNA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 71.938.755 expedida en Apartadó; quien obra en calidad de Representante Legal de **SUMINISTROS Y SU COMUNICACIÓN SAS**, con NIT. 901223481-5 quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, de otra parte, se ha convenido suscribir el presente contrato de prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo de la ESE Hospital San José, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.** Prestar servicios de soporte y asesoría en toda la infraestructura tecnológica tanto en software y hardware, tales como servidores, equipos de cómputo e impresoras y redes que actualmente posee la E.S.E Hospital San José. **CLAUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.** El presente contrato tiene un valor de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M.L (\$12.495.000) IVA incluido, los cuales será cancelados en dos cuotas a razón de \$6.247.500 por los meses de noviembre y diciembre de 2020, las cuales se cancelarán por mensualidad vencida, previa presentación de informe de las actividades realizadas, recibido a satisfacción por el supervisor y copia del pago de los aportes a la seguridad social **CLAUSULA TERCERA. DURACION DEL CONTRATO.** El presente contrato tendrá una duración a partir del día 26 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2020. **CLAUSULA CUARTA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El contratista se obliga a prestar en forma eficaz y eficiente toda la asesoría en la materia objeto del presente contrato y a presentar todos los informes que **LA EMPRESA** requiera, además de las obligaciones inherentes a la ejecución del presente contrato, **SUMINISTROS Y SU COMUNICACIÓN** se obliga especialmente a: 1) Garantizar que el servicio ofrecido es de buena calidad y que cumple con todas las especificaciones requeridas para ello. 2) A suministrar a la E.S.E. HOSPITAL toda la información necesaria para el buen desarrollo del objeto del presente contrato.

3) Realizar soporte y acompañamiento a todos los programas y utilidades en cada uno de los equipos de cómputo en las diferentes dependencias pertenecientes a la ESE 4) Realizar soporte a hardware realizando el desensamble de todas las partes que conforman los servidores y equipos de cómputo y rack de cableado estructurado tales como fuentes de poder, motherboard, unidades, discos duros, switches, modem entre otros para realizar limpieza y ajustes necesarios (interno y externos) de los mismos 5) Realizar el constante chequeo del sistema de alimentación eléctrica 6) Realizar asistencia del servidor. 7) Realizar montaje del servidor 8) Realizar una visita semanal a la ESE Hospital San José Realizar configuración de todas las estaciones de trabajo 9) Realizar asistencia técnica para los equipos de cómputo e impresoras de la ESE 10) Cumplir con las responsabilidades en el marco del SG SST así: procurar el cuidado integral de su salud, suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud, cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del SG SST de la institución, informar oportunamente al empleador acerca de los riesgos y peligros latentes en el sitio de trabajo y participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del SG SST. **CLAUSULA QUINTA OBLIGACIONES DE LA EMPRESA CONTRATANTE.**

**LA EMPRESA,** se obliga a: 1) Facilitar el acceso de los empleados de Suministros y Sucomunicación SAS a sus instalaciones, para la realización de los mantenimientos o inspecciones que se requieran en el presente contrato o que se estime necesarias. 2) Dar a los equipos el manejo y cuidados necesarios para su buen funcionamiento, y en especial, atender las recomendaciones hechas por Suministros y Sucomunicación SAS 3) Pagar oportunamente las facturas generadas por el suministro de repuestos e implementos y las generadas por el contrato mismo. 4) Asegurar la conservación de la información contenida en archivos magnéticos o análogos de los equipos, que pudiesen perderse por maniobras ejecutadas durante el servicio de mantenimiento. 5) Entregar a Suministros y Sucomunicación SAS toda la información y orientación requerida para el buen desarrollo del objeto del presente contrato. 6) No permitir ninguna reparación, mantenimiento o similares, por personal no autorizado por Suministros y Sucomunicación SAS 7) Proporcionar a su propia cuenta todas las partes y/o elementos y suministros de consumo normal, con la frecuencia y calidad recomendadas en el instructivo de operaciones o por Suministros y Sucomunicación SAS con el objeto de mantener la eficiencia operacional de los equipos. 8) Realizar las apropiaciones presupuestales necesarias para dar cumplimiento oportuno a todos los pagos que genere el presente contrato. 9) Conservar adecuadamente y no transferir a terceros la información técnica que Suministros y Sucomunicación SAS en desarrollo de sus obligaciones le suministre por cualquier medio. **CLAUSULA SEXTA. APROPIACION PRESUPUESTAL.** Los pagos que efectúe la ESE se sujetarán a las apropiaciones correspondientes y se imputarán al rubro presupuestal Nro. 2020201 Mantenimiento Hospitalario adquisición de servicios del presupuesto de la vigencia fiscal de 2020. **CLAUSULA SÉPTIMA. SUSPENSIÓN.** El plazo aquí

estipulado podrá suspenderse por fuerza mayor o caso fortuito, sucesos por los cuales se pondrán de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución, mediante elaboración de un acta donde conste tales hechos, la cual debe ser suscrita por la Empresa y el Contratista. El tiempo de suspensión no computará para efectos del plazo pactado. Cuando se reanuden las actividades, se elaborará un acta de reanudación del contrato suscrita por quienes firmaron la suspensión.

**CLAUSULA OCTAVA. CESIÓN DEL CONTRATO.** Este contrato se celebra en consideración a las calidades del contratista, por lo tanto no podrá cederse a ninguna persona, sin autorización expresa del contratante. **CLAUSULA NOVENA.**

**MODIFICACIONES Y ANEXOS AL CONTRATO.** Las partes podrán modificar el presente contrato, de común acuerdo, incluyendo o excluyendo equipos por compra o por bajas. Para ello se requiere que la parte interesada en la modificación presente solicitud escrita a la otra, detallando el cambio, adición o supresión a realizar. De llegarse a un acuerdo se extenderá acta, detallando el cambio suscitado y se firmarán por ambas partes dos ejemplares de la misma. **PARAGRAFO:**

**MANTENIMIENTO ESPECIAL.** Cuando se requiera de mantenimientos preventivos y/o correctivos no programados o excluidos en el presente contrato o en su anexo, se entenderá por ese solo hecho, como mantenimiento especial y Suministros y Sucomunicación SASprestará el servicio, dentro de los tres días hábiles, según acuerdo entre las partes **CLAUSULA DECIMA. SUPERVISIÓN.** La supervisión para el correcto cumplimiento del contrato, estará a cargo del Gerente de la ESE. Hospital San José, persona que certificará el cumplimiento del objeto del contrato para proceder a los respectivos pagos. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA.**

**RELACIÓN LABORAL.** La **ESE HOSPITAL SAN JOSÉ**, no contrae ninguna relación de tipo laboral con **EL CONTRATISTA**, este se obliga a prestar sus servicios a título independiente y **LA EMPRESA** a pagar los honorarios por los servicios prestados. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO-** Hacen parte integral del presente contrato: Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales y constancia RNMC del representante legal, soporte de pago de los aportes a la seguridad Social, (salud, pensión y ARL) certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la entidad competente según el caso, RUT de la empresa, hoja de vida de la persona jurídica diligenciada y firmada y demás documentos y requisitos que exige la ley **DECIMA TERCERA GARANTÍA.**

**EL CONTRATISTA** constituirá como garantía a favor del **CONTRATANTE** a través de una compañía de seguros debidamente constituida y establecida en el país, que ampare los siguientes riesgos: De calidad y cumplimiento, en cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, con vigencia igual al mismo y cuatro meses más contadas a partir de su perfeccionamiento **CLAUSULA DECIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.** Se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes y para su ejecución requerirá la apropiación

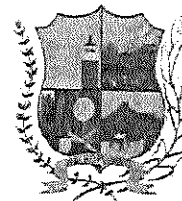


# Municipio de Maceo, Antioquia

## Alcaldía

NIT: 890.980.958-3

Teléfono 864 02 09 fax: 8 64 05 06



| CONTRATO DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD<br>NRO. CPS-052-2019 |                                                                                                                                                                                                                                     |
|-------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| INFORMACIÓN GENERAL                                               |                                                                                                                                                                                                                                     |
| CONTRATO No.                                                      | CPS-052-2019                                                                                                                                                                                                                        |
| ENTIDAD CONTRATANTE:                                              | MUNICIPIO DE MACEO ANTIOQUIA<br>NIT. 890.980.958-3                                                                                                                                                                                  |
| REPRESENTANTE LEGAL:                                              | EDGAR ALIRIO GONZÁLEZ AGUDELO<br>C.C 98.477.212 de Amagá Antioquia                                                                                                                                                                  |
| NOMBRE DEL CONTRATISTA                                            | SUMINISTROS Y SUCOMUNICACION SAS                                                                                                                                                                                                    |
| IDENTIFICACIÓN                                                    | NIT 901.223.481-5                                                                                                                                                                                                                   |
| REPRESENTANTE LEGAL                                               | CARLOS HERNANDO LORA SERNA                                                                                                                                                                                                          |
| IDENTIFICACIÓN                                                    | C.C. 71.938.755                                                                                                                                                                                                                     |
| OBJETO                                                            | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO Y SOPORTE TÉCNICO A LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, CÁMARAS DE VIGILANCIA, VIDEO BEAM E IMPRESORAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PARQUE EDUCATIVO Y CASA DE LA CULTURA |
| VALOR DEL CONTRATO:                                               | TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M.L.<br>(\$32.000.000)                                                                                                                                                                              |
| PLAZO                                                             | NUEVE (09) MESES                                                                                                                                                                                                                    |
| FECHA                                                             | MARZO 11 DE 2019                                                                                                                                                                                                                    |
| SUPERVISOR                                                        | SECRETARIO DE GOBIERNO                                                                                                                                                                                                              |
| NUMERO Y FECHA DEL CDP                                            | 00202 DEL 09 DE FEBRERO DE 2019                                                                                                                                                                                                     |
| RUBRO Y DENOMINACIÓN                                              | 213207 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES<br>221010403 FUNCIONAMIENTO BÁSICO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS                                                                                                                           |

"VISIÓN PARA CREAR AUTORIDAD PARA GOBERNAR"

Página 1 de 10

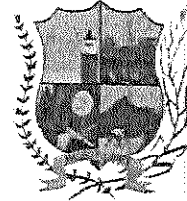


## Municipio de Maceo, Antioquia

### Alcaldía

NIT: 890.980.958-3

Teléfono 864 02 09 fax: 8 64 05 06



Entre los suscritos: **ÉDGAR ALIRIO GONZÁLEZ AGUDELO**, identificado con la cédula de ciudadanía No 98.477.212 expedida en Amagá, Antioquia en su calidad de Alcalde del Municipio de Maceo, obrando en nombre y representación de este municipio, en uso de las facultades y funciones contenidas en la ley 80 de 1.993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, la ley 1437 de 2011, la ley 1562 de 2012, el Decreto legislativo 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, específicamente en el Acuerdo Municipal Número 016 de 2016 y demás normas legales que las adicionen, complementen, sustituyan o deroguen; actuando en nombre y representación de **EL MUNICIPIO DE MACEO** con NIT 890.980.958-3 quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO** o Contratante, por una parte; y por la otra, **CARLOS HERNANDO LORA SERNA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 71.938.755 actuando en nombre y representación de **SUMINISTROS Y SUCOMUNICACION SAS** con NIT 901.223.481-5, y quien para los efectos del presente contrato de prestación de servicios se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Que la misión del Municipio Maceo es: *"Garantizar a la comunidad Maceña una mejor calidad de vida, lo suficientemente amplia, articulando el núcleo familiar con principios y valores, liderar procesos exitosos en la recuperación de la confianza, gobernabilidad, competitividad, identidad, equidad, transparencia, eficiencia e innovación. Contribuyendo así a un municipio pujante, unido para la transformación del desarrollo socio económico."*, además, el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión.

II. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal Contratante es como a continuación se especifica: a) Que la actividad descrita en el objeto del presente contrato, no se encuentra encomendada a ningún funcionario vinculado a la Administración municipal, y que de acuerdo con el análisis del sector y de la necesidad de la Administración se requiere de los servicios en lo que tiene que ver con la prestación de servicios para mantenimiento correctivo y preventivo y soporte técnico a los equipos de cómputo, cámaras de vigilancia, video beam e impresoras de la administración municipal, parque educativo y casa de la cultura. b) Que La Administración Municipal requiere los servicios antes descritos porque dentro de la planta de cargos de la Estructura administrativa no se cuenta con el personal suficiente para satisfacer esa necesidad de la Administración, por lo que se deben contratar esas actividades para garantizar la funcionalidad y correcto desempeño de los fines del Estado, que son proveer de bienes y servicios a toda la comunidad, de manera que la Entidad pueda brindar una mejor atención a sus clientes (la comunidad), además, que permitan el normal desarrollo de los Programas, proyectos y otras actividades, garantizando el buen funcionamiento de la Administración Municipal. c) Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual refiere: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de

"VISIÓN PARA CREAR AUTORIDAD PARA GOBERNAR"

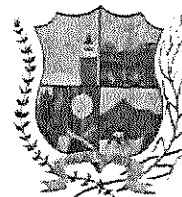


## Municipio de Maceo, Antioquia

Alcaldía

NIT: 890.980.958-3

Teléfono 864 02 09 fax: 8 64 05 06



lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

III. Que EL MUNICIPIO DE MACEO, desarrolló los respectivos estudios y documentos previos.

IV. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios Profesionales y apoyo a la gestión.

V. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

### Cláusula 1- Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a lo significado establecido en los documentos. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

| Definiciones |                                                                     |
|--------------|---------------------------------------------------------------------|
| Contratante  | EL MUNICIPIO DE MACEO                                               |
| Contratista  | SUMINISTROS Y SU COMUNICACION SAS<br>R/L CARLOS HERNANDO LORA SERNA |

### Cláusula 2- Objeto del Contrato

El objeto del contrato es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO Y SOPORTE TÉCNICO A LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, CÁMARAS DE VIGILANCIA, VIDEO BEAM E IMPRESORAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PARQUE EDUCATIVO Y CASA DE LA CULTURA".

Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

### Cláusula 3- Actividades específicas del Contrato

Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios son las siguientes:

3.1 Actualización de hojas de vida de los equipos tecnológicos pertenecientes a la administración municipal.

"VISIÓN PARA CREAR AUTORIDAD PARA GOBERNAR"

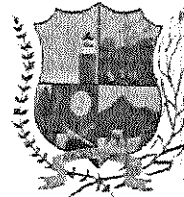


## Municipio de Maceo, Antioquia

### Alcaldía

NIT: 890.980.958-3

Teléfono 864 02 09 fax: 8 64 05 06



3.2 Se realizarán dos mantenimientos preventivos y correctivos del hardware (incluye limpieza total de las partes físicas de los equipos tecnológicos, equipos de cómputos, impresoras, video beam, tablets, cámaras de vigilancia internas,)

3.3 Se realizarán dos visitas mensuales del personal técnico para evaluar y corregir los problemas existentes del hardware y software de los equipos tecnológicos que reporten inconvenientes en su buen funcionamiento.

3.4 Se brindará un acompañamiento vía telefónica y conexión remota cada que sea requerida por funcionarios de la administración municipal.

3.5 El contratista debe contar durante la ejecución del contrato con personal profesional para la configuración y asesoría para los inconvenientes que presente la plataforma de servidores.

3.6 Se promoverá la buena utilización de los equipos tecnológicos con una configuración adecuada de las políticas de seguridad en los equipos que lo requieran

3.7 Reinstalación de sistemas operativos en los equipos de cómputo que lo requieran o que se desconfiguren.

3.8 Realización de configuraciones necesarias al servidor para las plataformas que posea la administración municipal.

#### **Cláusula 4— Informes**

En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato, el Contratista deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, una vez haya ejecutado las obligaciones surtidas en el presente contrato. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente.

#### **Cláusula 5-Valor del contrato y forma de pago**

El valor del presente contrato se fija en **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$32.000.000)** EL MUNICIPIO cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: Nueve (09) cuotas mensuales de \$3.555.555, cada una, que serán canceladas previa presentación de la cuenta de cobro debidamente diligenciada, del informe de actividades correspondiente con sus evidencias, del informe de interventoría de recibido a entera satisfacción y del acta de pago por parte del supervisor del contrato que será el **SECRETARIO DE GOBIERNO** adscrito a la planta de cargos de la estructura administrativa de la administración local y los recibos de pago de seguridad social los cuales deberán cumplir las previsiones legales y de cada pago se deducirán los impuestos Nacionales y Locales correspondientes.

#### **Cláusula 6— Declaraciones del contratista**

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

**"VISIÓN PARA CREAR AUTORIDAD PARA GOBERNAR"**

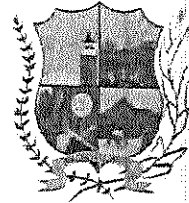


## Municipio de Maceo, Antioquia

### Alcaldía

NIT: 890.980.958-3

Teléfono 864 02 09 fax: 8 64 05 06



- 6.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
- 6.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Maceo, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
- 6.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
- 6.4 Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
- 6.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
- 6.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

#### **Cláusula 7- Plazo de ejecución**

El plazo de ejecución del presente contrato será de NUEVE (09) MESES contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio.

#### **Cláusula 8- Derechos del Contratista**

- 8.1 Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 5 del presente Contrato.
- 8.2 El Municipio facilitará los recursos tanto económicos como logísticos que se requieran para poder garantizar la buena marcha en la ejecución del contrato.

#### **Cláusula 9- Obligaciones Generales del Contratista**

- 9.1 El contratista está obligado a guardar absoluta reserva de la información que en la ejecución de sus obligaciones llegue a conocer durante el plazo de ejecución y aún después de la finalización del plazo. Cualquier suministro de información que se realice para propósitos no autorizados por parte del municipio de Maceo y será sancionado de acuerdo al régimen legal vigente, sin perjuicio de los perjuicios que por estos actos se lleguen a causar al municipio y/o a terceros.
- 9.2 El contratista asume especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que siendo propiedad del municipio se le lleguen a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando quiera que se produzca cualquier tipo de daño, en el cual se demuestre descuido, o dolo por parte del contratista, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otro tipo que del hecho se puedan predicar.
- 9.3 Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
- 9.4 Reportar y/o entregar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo

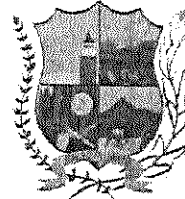


## Municipio de Maceo, Antioquia

### Alcaldía

NIT: 890.980.958-3

Teléfono 864 02 09 fax: 8 64 05 06



regulan, cuando sea requerida por el contratante o el supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar ordinariamente de manera mensual

9.5 Realizar todos los pagos de seguridad social y parafiscal que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley y de manera oportuna.

9.6 Realizar máximo dentro de los Cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización que le correspondan y asumir los costos de estas.

9.7 Entregar todos los bienes, documentación, que tenga bajo su custodia y cuidado al supervisor del contrato al finalizar el plazo pactado y de ello levantar la respectiva acta.

#### **Cláusula 10- Derechos del Contratante**

10.1 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.

10.2 Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.

#### **Cláusula 11- Obligaciones generales del Contratante**

11.1 Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.

11.2 Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.

11.3 Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad en comendada.

11.4 Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

#### **Cláusula 12 - Responsabilidad**

El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. El Contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al Municipio de Maceo en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

#### **Cláusula 13-Terminación modificación e interpretación unilateral del Contrato**

EL MUNICIPIO DE MACEO puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

#### **Cláusula 14- Caducidad**

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por EL MUNICIPIO DE MACEO cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

“VISIÓN PARA CREAR AUTORIDAD PARA GOBERNAR”

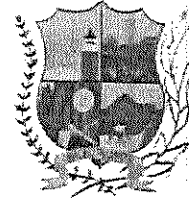


## Municipio de Maceo, Antioquia

### Alcaldía

NIT: 890.980.958-3

Teléfono 864 02 09 fax: 8 64 05 06



#### Cláusula 15- Multas

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, EL MUNICIPIO DE MACEO puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las multas que sean pertinentes.

#### Cláusula 16- Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **EL CONTRATISTA**, debe pagar al MUNICIPIO DE MACEO, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL MUNICIPIO DE MACEO adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

#### Cláusula 17- Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo

Considerando la facultad prevista en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del decreto 1082 de 2015 que reza lo siguiente: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos." y dado que: (i) que se trata de una modalidad de contratación directa, (ii) que existen mecanismos idóneos para hacer el control del contratista como es una interventoría cercana realizada mes a mes, (iii) la posibilidad de aplicar multas como medidas medio de encausar al contratista y (iv) De acuerdo a la naturaleza del contrato el riesgo vinculado con el contrato es mínimo pues se cancela el valor de los honorarios una vez se verifica el cumplimiento de las obligaciones pactadas; no se exigirán garantías de que trata el artículo 2.2.1.2.1.4.5 decreto 1082 de 2015 así quedó expresado en los estudios previos; las medidas de control anunciadas en este párrafo son idóneas y suficientes para garantizar el cumplimiento y para minimizar los riesgos inherentes al contrato.

#### Cláusula 18- Independencia del Contratista

El Contratista es una entidad independiente del MUNICIPIO DE MACEO, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. **EL CONTRATISTA**, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO DE MACEO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

#### Cláusula 19- Cesiones

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO DE MACEO.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, EL MUNICIPIO DE  
"VISIÓN PARA CREAR AUTORIDAD PARA GOBERNAR"

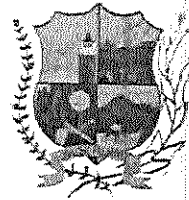


## Municipio de Maceo, Antioquia

### Alcaldía

NIT: 890.980.958-3

Teléfono 864 02 09 fax: 8 64 05 06



MACEO, está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO DE MACEO, de la misma y solicitar su consentimiento.

**Parágrafo:** Lo establecido en el inciso anterior no aplica para el presente contrato por cuanto la parte contratista es persona natural.

#### **Cláusula 20-Indemnidad**

El Contratista se obliga a indemnizar al MUNICIPIO DE MACEO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

#### **Cláusula 21- Caso fortuito y fuerza mayor**

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

#### **Cláusula 22- Solución de controversias**

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción:

**Conciliación:** Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el organismo competente, que debe ser un Centro de Conciliación acordado entre las partes, preferentemente la Procuraduría delegada para asuntos Administrativos, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga dicho centro de conciliación, las Partes

"VISIÓN PARA CREAR AUTORIDAD PARA GOBERNAR"

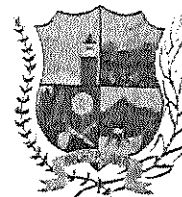


## Municipio de Maceo, Antioquia

### Alcaldía

NIT: 890.980.958-3

Teléfono 864 02 09 fax: 8 64 05 06



no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.

#### Cláusula 23 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

| MUNICIPIO DE MACEO                                                                                       | CONTRATISTA                                                                                |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nombre: EDGAR ALIRIO GONZÁLEZ AGUDELO                                                                    | Nombre: SUMINISTROS Y SU COMUNICACION SAS                                                  |
| Cargo: ALCALDE                                                                                           | Cargo: Contratista                                                                         |
| Dirección: Carrera 30 No. 30 - 32 Parque principal                                                       | Dirección: Carrera 66 #42-79 Medellín                                                      |
| Teléfono: 8 64 02 09                                                                                     | Teléfono: 4340210                                                                          |
| Correo Electrónico: <a href="mailto:alcaldia@maceo-antioquia.gov.co">alcaldia@maceo-antioquia.gov.co</a> | Correo Electrónico: <a href="mailto:sucomunicacion@gmail.com">sucomunicacion@gmail.com</a> |

#### Cláusula 24-Supervisión

La Supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del Secretario de Gobierno

#### Cláusula 25- Anexos del Contrato

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

- 25.1 Los estudios previos.
- 25.2 Los documentos presentados por el Contratista.
- 25.3 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
- 25.4 Certificado de disponibilidad presupuestal.

#### Cláusula 26- Perfeccionamiento y ejecución

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal y la acreditación de encontrarse el Contratista a

"VISIÓN PARA CREAR AUTORIDAD PARA GOBERNAR"

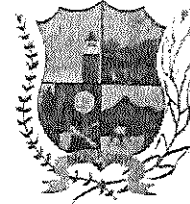


## Municipio de Maceo, Antioquia

### Alcaldía

NIT: 890.980.958-3

Teléfono 864 02 09 fax: 8 64 05 06



paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

#### Cláusula 27- Registro y apropiaciones presupuestales

EL MUNICIPIO DE MACEO pagará al Contratista el valor del presente Contrato mediante los siguientes:

| FONDO | RUBRO     | DENOMINACIÓN                                             | VALOR        |
|-------|-----------|----------------------------------------------------------|--------------|
| 101   | 213207    | Mantenimiento y reparaciones                             | \$22.000.000 |
| 101   | 221010403 | Funcionamiento Básico de los establecimientos educativos | \$10.000.000 |

Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.00202 del 09/02/2019 expedido por la Secretaría de Hacienda. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal.

#### Cláusula 28-Confidencialidad

En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

#### Cláusula 29 - Propiedad Intelectual

Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

#### Cláusula 30- Lugar de ejecución y domicilio contractual

Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el Municipio de Maceo y el domicilio contractual es el municipio de Maceo.

Para constancia, se firma en Maceo, Antioquia el once (11) del mes de marzo de 2019.

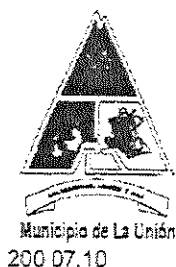
EDGAR ALIRIO GONZÁLEZ AGUDELO  
Alcalde

CARLOS HERNANDO LORA SERNA  
R/L Contratista

(ORIGINAL FIRMADO)

"VISIÓN PARA CREAR AUTORIDAD PARA GOBERNAR"

Página 10 de 10



## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. 2019 **0134** PSSG  
**29** MAR 2019

|              |                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|--------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CONTRATANTE  | MUNICIPIO DE LA UNIÓN                                                                                                                                                                                                                                                    |
| NIT          | 890.981.995-0                                                                                                                                                                                                                                                            |
| CONTRATISTA  | SUMINISTROS Y SUCOMUNICACION S.A.S.                                                                                                                                                                                                                                      |
| NIT          | 901223481-5                                                                                                                                                                                                                                                              |
| OBJETO       | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ASESORÍA Y SOPORTE EN TODA LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, DE SISTEMAS Y COMUNICACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA UNIÓN ANTIOQUIA.                                                                                            |
| VALOR        | SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/L (\$66.870.000.00), INCLUIDO EL IVA, POR SER CONTRATISTA PERTENECIENTE AL RÉGIMEN COMÚN, INCLUYE TODOS LOS TRIBUTOS QUE SE GENEREN CON OCASIÓN A LA CELEBRACIÓN, EJECUCIÓN Y EVENTUAL LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. |
| PLAZO        | DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.                                                                                                                                                                                   |
| LOCALIZACION | MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA, CASA CONSISTORIAL, CARRERA 10 N° 10-10.                                                                                                                                                                                                 |

Entre los suscritos a saber, **NORA DE JESÚS RAMÍREZ PINEDA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.082.724 del Santuario (Antioquia), en calidad de Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos del municipio de La Unión Antioquia, entidad territorial con NIT 890.981.995-0, y de conformidad a lo estipulado en el Decreto 006 de 2016 expedido por el señor Alcalde Municipal en el cual se delegan unas funciones para contratar, a las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, de una parte, y quien en adelante se denomina **EL MUNICIPIO- CONTRATANTE** y de otra la otra parte **CARLOS HERNANDO LORA SERNA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.938.755 de Apartado Antioquia, quien obra en representación legal de **SUMINISTROS Y SUCOMUNICACIÓN S.A.S. Nit. 901223481-5**, quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, previas las siguientes consideraciones:

### CONSIDERACIONES:

- A. Que la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos tiene dentro de sus funciones la de definir planes y programas relacionados con la planeación administrativa, el desarrollo institucional, organizacional y de gestión administrativa, establecer políticas de modernización de la Entidad y de los servicios y procesos administrativos para el mejoramiento continuo y eficiente de la Administración Municipal con base en los principios que orientan la función pública en todos sus niveles, B) Lo anterior conlleva la implementación de acciones tendientes a mejorar la calidad de los sistemas de información con los que cuenta el Municipio, para lo cual requiere disponer de los sistemas de comunicación interna y externa y la modernización de los elementos tecnológicos, con el fin de mejorar los procesos de la entidad,

Administración Municipal

"Fuerza y Corazón por la gente de La Unión"

Dirección: Carrera 10 No 10 – 10 Parque Principal – Conmutador: 556 06 10

[www.launion-antioquia.gov.co](http://www.launion-antioquia.gov.co) – Email: [alcaldia@launion-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@launion-antioquia.gov.co)



200 07.10



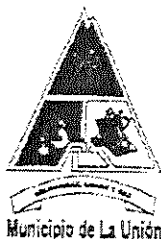
a través de un mantenimiento correctivo y preventivo de la infraestructura tecnológica, de sistemas y comunicaciones de cada dependencia y la central telefónica. C) Que, de igual manera, es necesario contar con la protección de los equipos y servidores de la administración a través del soporte y configuración necesarias con una herramienta tecnológica como lo es un antivirus. D) Que en ese orden de ideas y teniendo en cuenta que el personal que integra la planta de la Administración Municipal no tiene los conocimientos que se requieren para realizar estos mantenimientos frente a las necesidades existentes, es conveniente contratar la prestación del servicio de apoyo para el soporte y asesoría en toda la infraestructura tecnológica y de Sistemas del Municipio, para lo cual el Señor Carlos Hernando Lora Serna, representante legal de SUMINISTROS Y SU COMUNICACIÓN S.A.S, quien cuenta con la idoneidad requerida para la presente contratación, E) Que en virtud de lo anterior se procede a celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se rige por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ASESORÍA Y SOPORTE TÉCNICO EN TODA LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, DE SISTEMAS Y COMUNICACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA UNIÓN ANTIOQUIA. CLÁUSULA SEGUNDA. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:** Las actividades específicas a desarrollar en la prestación de servicios de apoyo a la gestión son las siguientes: 1.- Actualizar y creación de hojas de vida de los equipos tecnológicos pertenecientes a la administración municipal en el primer y segundo mantenimiento preventivo que se realizará según cronograma de actividades adjuntas. 2.- Realizar dos mantenimientos preventivos y correctivos al hardware de los equipos de la administración municipal (constando de limpieza total de las partes físicas de los equipos tecnológicos, equipos de cómputo, impresoras,). 3.- Realizar mantenimiento preventivo a la central telefónica y programación de todos los servicios requeridos para su correcto funcionamiento. 4.- Realizar visitas periódicas con personal técnico para evaluar y corregir los problemas existentes del hardware y software de los equipos tecnológicos que reporten inconvenientes en su buen funcionamiento. 5.- Brindar acompañamiento vía conexión remota cada que sea requerida por funcionarios de la administración municipal y poder brindar un acompañamiento permanente. 6.- Contar con personal profesional para la configuración y asesoría en los inconvenientes que presente la plataforma de servidores y planta telefónica de la administración municipal. 7.- Realizar una capacitación al personal asignado por la administración para que supervise las copias de seguridad que realiza el servidor automáticamente. 8.- Realizar las configuraciones necesarias al servidor para la plataforma que posee la administración municipal vía web y la planta telefónica. 9.- Instalar los sistemas operativos en los equipos de cómputo que lo requieran. 10.- Prestar asesoría y soporte en informática, en los días hábiles y horario de la administración municipal. 11.- Realizar desensamble de todas las partes que conforman los servidores y equipos de cómputo, tales como fuente de poder, motherboard, unidades de cd, discos duros, Para realizar la limpieza y ajustes necesarios (interno y externo) de los mismos. 12.- Realizar chequeos constantes del sistema de alimentación eléctrica. 13.- Realizar el mantenimiento de los puntos de red en cada una de las estaciones de trabajo. 14.- Prestar asesoría y asistencia a los diferentes funcionarios y dependencias. 15. Velar por el correcto funcionamiento de los sistemas de comunicación. 17.- Realizar backups de la información del software administrativo. 18.- Realizar mantenimiento de los dispositivos que hacen parte del servidor interno. 19.- Suscribir el acta de liquidación del contrato en caso de ser requerida por el Municipio. 20.- Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato. **CLÁUSULA TERCERA. INFORMES:** El Contratista deberá presentar los informes cualitativos y cuantitativos, identificando el desarrollo de cada una de las actividades establecidas en la cláusula segunda del presente contrato, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato. **CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor estimado del contrato es de SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/L (\$66.870.000), incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y eventual liquidación del contrato. La entidad contratante pagará al contratista el valor del contrato de conformidad a su disponibilidad presupuestal y de la siguiente manera: nueve (9) pagos iguales con corte al 30 (o 31) de cada mes por un valor de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS. Los valores de

Administración Municipal

"Fuerza y Corazón por la gente de La Unión"

Dirección: Carrera 10 No 10 – 10 Parque Principal – Conmutador: 556 06 10

[www.launion-antioquia.gov.co](http://www.launion-antioquia.gov.co) – Email: [a:caldia@launion-antioquia.gov.co](mailto:a:caldia@launion-antioquia.gov.co)



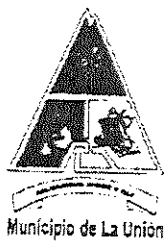
las actas se pagarán previa entrega de los informes previstos por la Entidad Contratante, el informe por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los cinco (5) días previstos por la Entidad Contratante siguientes a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato. **CLÁUSULA QUINTA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos previos del presente contrato. 2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 3. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad constitucional o legal. 4. Estar a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales. 5. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 6. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **CLÁUSULA SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente Contrato será de Nueve (9) meses contados a partir de la fecha establecida en el acta de inicio, en todo caso sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2019. **CLÁUSULA SÉPTIMA. DERECHOS DEL CONTRATISTA:** 1. Recibir el pago de los honorarios, en los términos pactados en la Cláusula cuarta del presente Contrato. 2. Efectuar de manera oportuna los trámites administrativos, para los respectivos pagos. 3. Tener a disposición todo lo necesario para el normal funcionamiento del presente contrato. **CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** El Contratista se obliga con la ejecución del contrato a: 1. No contar con impedimentos o inhabilidades para contratar. 2. Prestar el servicio contratado de manera personal e intransferible, manteniendo disponibilidad para la ejecución del contrato de conformidad con los parámetros que sean establecidos por la entidad y el supervisor contractual en cumplimiento a las labores de coordinación del servicio. 3. Estar a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 4. Presentar cuenta de cobro o factura por avance, de las actividades realizadas debidamente autorizadas por el supervisor, con el respectivo informe de las mismas. 5. Realizar a cabalidad todas las actividades establecidas en la Cláusula Segunda del presente contrato y las demás asignadas por el supervisor. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedarán a cargo del contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los pagos pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. **CLÁUSULA NOVENA. DERECHOS DEL CONTRATANTE:** 1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. 2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:** 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y realizar la vigilancia de manera permanente. 2. Cancelar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos e información que requiera el contratista para el desarrollo de la actividad encomendada. 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD:** El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 y 2 del presente Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** EL MUNICIPIO puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo a lo preceptuado con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CADUCIDAD:** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el MUNICIPIO cuando

Administración Municipal

"Fuerza y Corazón por la gente de La Unión"

Dirección: Carrera 10 No 10 – 10 Parque Principal – Conmutador: 556 06 10

[www.launion-antioquia.gov.co](http://www.launion-antioquia.gov.co) – Email: [alcaldia@launion-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@launion-antioquia.gov.co)



exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL E INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar al MUNICIPIO, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad la norma del derecho común (Código Civil). **PARAGRAFO:** Lo anterior no exime al contratista del pago de la indemnización en caso de generar perjuicios en el desarrollo de sus actividades. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO.** El Decreto 1082 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Establece lo siguiente: "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos. Atendiendo al valor del contrato y el servicio requerido para el presente contrato la entidad exigirá una póliza de garantía que cubra los siguientes riesgos, por los siguientes valores y vigencias: a) Cumplimiento, por el diez por ciento (10%) del valor del contrato y una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más; b) Calidad del servicio, por el diez por ciento (10%) del valor del contrato y una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El Contratista es independiente del Municipio de La Unión y en consecuencia, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. CESIONES:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Municipio. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. INDEMNIZACIÓN E INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio con ocasión de la vulneración o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado, así mismo, por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA NOVENA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea el resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la suscripción, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes si estas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. El acuerdo al que se llegue en la etapa de conciliación es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso

Administración Municipal

"Fuerza y Corazón por la gente de La Unión"

Dirección: Carrera 10 No 10 – 10 Parque Principal – Conmutador: 556 06 10

[www.launion-antioquia.gov.co](http://www.launion-antioquia.gov.co) – Email: [alcaldia@launion-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@launion-antioquia.gov.co)



ejecutivo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: Dirección: Carrera 56 N° 42 - 79, Medellín Antioquia, Celular: 434 02 10, Correo Electrónico: sucomunicacion@gmail.com.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos o de quien el secretario de despacho delegue para tal fin.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - ANEXOS DEL CONTRATO.** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Propuesta, Certificado de existencia y representación legal, Certificados de Experiencia, Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales y Seguridad Social, Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría), Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría), Certificado de Antecedentes judiciales (Policía Nacional), RUT (Registro Único Tributario), Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del contratista, Paz y salvo Municipal o constancia de encontrarse al día en el pago de los Impuestos Municipales y Certificado de Cuenta Bancaria.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la suscripción de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la presentación de los documentos de idoneidad y los requeridos por Ley. Para la ejecución se requiere el Certificado de Registro Presupuestal.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉXTA - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El Municipio de La Unión Antioquia pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 330 del 15 de marzo de 2019, rubros 21015.B.3.1.3.02.02.06 y 21014.B.7.3.1.02.04.01 Fondo 01.

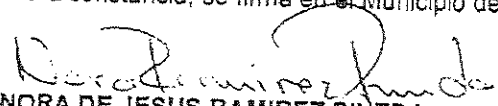
**CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA- CONFIDENCIALIDAD.** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier situación relacionada con las funciones de Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, verbal o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal.

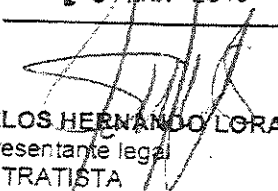
**CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN:** De conformidad al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, la liquidación de los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión no es obligatoria, no obstante, será potestad de la administración efectuarla en caso de observarse necesaria, dentro de los términos establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** Municipio de La Unión Antioquia, Carrera 10 N° 10-10.

Para constancia, se firma en el Municipio de La Unión el día

29 MAR 2019

  
NORA DE JESUS RAMIREZ PINEDA  
Secretaria de Gobierno  
MUNICIPIO - CONTRATANTE

  
CARLOS HERNANDO LORA SERNA  
Representante legal  
CONTRATISTA

  
Proyectó: Mario Arturo Ríos Zorrilla / Abogado de apoyo, Secretaría de Gobierno.

Administración Municipal  
"Fuerza y Corazón por la gente de La Unión"  
Dirección: Carrera 10 No 10 - 10 Parque Principal - Conmutador: 556 06 10  
[www.launion-antioquia.gov.co](http://www.launion-antioquia.gov.co) - Email: [alcaldia@launion-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@launion-antioquia.gov.co)

## CONTRATO N°2019CPS265

**OBJETO:** Prestar los servicios profesionales en sistemas para el apoyo tecnológico requerido en el área de sistemas de la Entidad, además realizar los mantenimientos preventivos y correctivos de la plataforma tecnológica (computadores de escritorio, computadoras portátiles, servidores, impresoras, fotocopiadoras, escáneres, CCTV) también dar soporte de forma integral a la infraestructura de voz y datos, plantas telefónicas, servidor de comunicaciones (Call Center), circuito de energía regulada en la Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia.



**Contratante:** EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA  
**Contratista:** SUMINISTROS Y SU COMUNICACIONES S.A.S  
**Iniciación:** A partir de la firma del acta de inicio  
**Terminación:** Sin exceder el 15 de diciembre de 2019  
**Duración:** 5 meses  
**Valor:** \$110.239.500

Entre los suscritos a saber el señor ELKIN DE JESUS CARDONA ORTIZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 98'575.246, en su calidad de Gerente, nombrado mediante Decreto Departamental N° 005264 del 27 de septiembre de 2016, obrando por lo tanto en nombre y Representación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA, "E.S.E. HOMO", entidad pública con NIT 890.905.166-8, de una parte quien para efectos del presente contrato se denominará LA ENTIDAD CONTRATANTE y el señor CARLOS HERNANDO LORA SERNA, identificado con Cédula de Ciudadanía No.71.938.755, quien obra en nombre y representación de SUMINISTROS Y SU COMUNICACIONES S.A.S, Nit. 901223481-5, quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, previas las siguientes CONSIDERACIONES: 1) Que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA - HOMO es una institución prestadora de servicios de salud, del nivel departamental cuya misión es la Prestación de servicios integrales y especializados en salud mental, desarrollamos proyectos e investigaciones con altos estándares de calidad, a través de un talento humano competente, comprometido y humanizado. 2). Que en el Plan de Operativo Anual 2018 aprobado por la Junta Directiva, se definió en una de las líneas estratégicas "Infraestructura, equipamiento e información", la ESE mediante el manejo adecuado del recurso humano, físico, tecnológico que garantice la prestación de servicios de salud mental con la calidad que avale la permanencia del cliente externo. 3). Que la Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia requiere dar continuidad al funcionamiento en su componente tecnológico integrado, planificar y gestionar la infraestructura de TIC haciendo que ésta tenga una base sólida en la aplicación de los conceptos fundamentales y líneas principales como: - **TELECOMUNICACIONES:** La componen las comunicaciones internas y externas que recibirán mantenimientos preventivos y correctivos orientados a acciones que den solución a las posibles fallas que se presenten en sus dos (2) plantas telefónicas y a un servidor de telefonía IP, con el cual funciona la central de citas y llamadas, así mismo, dar soporte a todas las líneas telefónicas con sus respectivos dispositivos (teléfonos - fax), calculadoras eléctricas y cládemas inalámbricas. El sostenimiento de la infraestructura de telecomunicaciones implica acciones de reubicación, habilitación, configuración y mantenimiento de los elementos que lo conforman (Telefonía y redes de datos), el mantenimiento de las plantas telefónicas, líneas telefónicas y equipos de oficina al igual que los daños que se presenten en las mismas. - **CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION:** De acuerdo con los requerimientos de monitoreo y grabación requeridos por la institución, se hace necesario mantenimiento preventivo y correctivo del circuito cerrado de televisión compuesto por 220 cámaras y distribuido en los diferentes servicios de la Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia. - **RECURSO HUMANO:** El robusto componente tecnológico con el que cuenta la entidad, hace necesario el componente humano adicional como apoyo para la solución oportuna de eventualidades, estas actividades estarán coordinadas y supervisadas por el profesional universitario del área de sistemas. La entidad en su planta de cargos cuenta con un solo profesional universitario asignado al área de sistemas y no cuenta con el personal calificado suficiente para el servicio de mantenimiento, vigilancia informática, supervisión y administración de la plataforma tecnológica perteneciente a la E.S.E HOMO, que dicha plataforma está constituida por 285 equipos de cómputo, 6 servidores físicos y 11-virtual, 383 usuarios de la red y aplicativo administrativo y financiero, 50 canales de telefonía y 7 unidades asistenciales y 1 unidad administrativa. 4) Que dentro de las tareas que se ejecutaran se encuentran: mantenimiento de equipos de cómputo e impresoras propias y arrendadas, supervisión de los servidores Windows y Linux, Sistema de antivirus y endopint, bases de datos de Oracle y My SQL, servidor de aplicativo de administración documental SAIA.

## CONTRATO N°2019CPS265

**OBJETO:** Prestar los servicios profesionales en sistemas para el apoyo tecnológico requerido en el área de sistemas de la Entidad, además realizar los mantenimientos preventivos y correctivos de la plataforma tecnológica (computadores de escritorio, computadores portátiles, servidores, impresoras, fotocopadoras, escáneres, CCTV) también dar soporte de forma integral a la infraestructura de voz y datos, plantas telefónicas, servidor de comunicaciones IP (Call Center), circuito de energía regulada en la Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia.



servidor de central de llamadas y citas (Elastix), asignación seguimiento y control de activos informáticos en el software SGSI, sistema de copias de seguridad, sistema de seguridad perimetral UTM y firewall, apoyo de redes y comunicaciones, apoyo técnico del aplicativo corporativo que no es cubierto por el mantenimiento y soporte por parte de la casa de software SXG5 ADVANCE. 5). Que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales. 6). Que se requiere el apoyo a la ESE HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA, la asistencia técnica y asesoría en el área de informática, con el fin de brindar asistencia técnica y asesoría a los servidores públicos de las diferentes dependencias, así mismo actualizar el hardware y el software de cada ordenador para optimizar en trabajo con los nuevos aplicativos y hacer mantenimientos preventivos y correctivos a los equipos de cómputo y cámaras de seguridad (circuitos cerrados de televisión), CON 4 PERSONAS EN SITIO PARA CUBRIR DICHO ALCANCE. 7). Que para satisfacer la necesidad de esta situación y entregar soluciones de valor en toda la plataforma tecnológica de la ENTIDAD es necesario contar con un contrato de servicios profesionales de apoyo tecnológico sobre la infraestructura informática de la ESE HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA. 8). Que con este proyecto se espera que se beneficien todos los funcionarios y usuarios de la Entidad que usan los sistemas de información y comunicaciones para la solución de solicitudes que buscan atención de salud especializados en la ESE HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA. 9). Que la necesidad debe ser cubierta por razón que guarda directa relación con la línea 2 del Plan Operativo Anual 2018 y su objetivo principal: "Contar con la infraestructura, equipamiento y sistemas de información adecuados para la prestación de servicios de salud con altos estándares de calidad". Dicho contrato hace parte de la 2 Línea Estratégica del Plan de Desarrollo de la ESE HOMO 2017-2020 "INFRAESTRUCTURA, DOTACION E INFORMACION", Cód. - Proyecto 2.2 "GESTION DE LA DOCUMENTACION". CLÁUSULAS que a continuación se expresan: PRIMERA. Objeto: EL(A) CONTRATISTA se obliga para con la ESE HOMO, a Prestar los servicios profesionales en sistemas para el apoyo tecnológico requerido en el área de sistemas de la Entidad, además realizar los mantenimientos preventivos y correctivos de la plataforma tecnológica (computadores de escritorio, computadores portátiles, servidores, impresoras, fotocopadoras, escáneres, CCTV) también dar soporte de forma integral a la infraestructura de voz y datos, plantas telefónicas, servidor de comunicaciones IP (Call Center), circuito de energía regulada en la Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia. **Parágrafo:** El objeto de lo contratado se prestará en las instalaciones de la ESE Hospital Mental de Antioquia del municipio de Bello, calle 38 No. 55-10. SEGUNDA. Valor y Forma De Pago: El presente contrato tiene un valor total de CIENTO DIEZ MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (110.239.500). Forma de Pago. La E.S.E. Hospital Mental de Antioquia, pagará al contratista el valor, correspondiente a los servicios prestados y expuestos en una factura de venta o cuenta de cobro. REQUISITOS: Se deberá adjuntar la cuenta de cobro y/o factura, informe de supervisión, certificación de autorización de pago y certificación que acredite el pago de la seguridad social. TERCERA. Plazo de Ejecución y Vigencia del Contrato: La vigencia del presente contrato será de 6 meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, hasta cumplir el tiempo de cinco (5) meses sin exceder el 15 de diciembre de 2019. CUARTA. Apropiación Presupuestal: La E.S.E. HOMO, entidad contratante, pagará el valor del presente contrato con cargo al rubro presupuestal 1010200-1 (Remuneración por servicios técnicos), de conformidad con el Certificado de Disponibilidad presupuestal N°458 del 07 de junio de 2019. Según certificado expedido por la Técnica Administrativa de Presupuesto. QUINTA. Obligaciones de la Contratista: En desarrollo del presente contrato se constituyen las principales obligaciones para el Contratista las siguientes: 1). El contratista asumirá todos los materiales y accesorios necesarios no descritos dentro de las especificaciones técnicas a fin de culminar con la obra, tales como: anclajes, grapas y amarres, cintas velcro, medios para la fijación de ductos, accesorios y consumibles. 2). Tener en La ESE HOMO 4 personas en sitio para el desarrollo de las actividades y con los siguientes perfiles: - instalación y mantenimiento en redes de datos, cableado estructurado, telefonía y circuito cerrado de televisión. - Instalación y mantenimiento de circuitos eléctricos para energía regulada y normal, de baja y media tensión. - Instalación y soporte de redes, hardware y software computacional, en S.O. Windows, Linux. - Instalación, montaje y soporte de software hospitalario, contable y financiero. - Manejo de consultas y scripts para bases de datos Oracle y SQL. - Instalación y mantenimiento de hardware y software de impresión y escaneo. - 3). Mantener la seguridad adecuada, el orden de los elementos en las áreas de trabajo donde se esté realizando las actividades y la debida identificación del personal que realiza las labores. 4). Programarse acorde al plan de mantenimiento preventivo anual establecido por el hospital. 5). Tomar las debidas precauciones para evitar daño en las áreas de instalación y ejecutar su restauración en

**CONTRATO N°2019CPS265**

**OBJETO:** Prestar los servicios profesionales en sistemas para el apoyo tecnológico requerido en el área de sistemas de la Entidad, además realizar los mantenimientos preventivos y correctivos de la plataforma tecnológica (computadores de escritorio, computadores portátiles, servidores, impresoras, fotocopias, escáneres, CCTV) también dar soporte de forma integral a la infraestructura de voz y datos, plantas telefónicas, servidor de comunicaciones IP (Call Center), circuito de energía regulada en la Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia.



Empresa Social del Estado

HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA

HOMO

caso de que esto suceda. 6). Mantendrá los sitios de trabajo libres de desechos materiales sin uso. 7). Ejecutará el trabajo de acuerdo a las exigencias de los reglamentos internos y demás normas de seguridad vigentes en el hospital aplicable en sus actividades, acceso y desplazamientos. 8). Antes de iniciar cualquier tarea del cronograma, debe evaluar el sitio para establecer condiciones de trabajo y que las instalaciones cumplan con los requerimientos para la efectiva garantía de funcionamiento. 9). Prestar bajo su responsabilidad y con su propio recurso humano, técnico y administrativo, los servicios de mantenimiento y reparación de los elementos afines a este contrato. 10). Soporte remoto ilimitado las 24 horas del día para solución de problemas del servidor IP (Call Center) y plantas telefónicas. 11). Apoyo en la solución de problemas relacionados al panel de control de la planta telefónica. 12). Acompañamiento y realización de copia de seguridad de datos (Backup y restauración de información) 13). Prestar soporte técnico vía WEB, Chat, Telefónico. 14). Cumplir con los niveles de servicio (ANS) Catalogados de acuerdo a la criticidad de la incidencia tecnológica de servicio establecidos para la ESE Hospital Mental de Antioquia (Crítica - Alta - Media - Baja) Que establecen los siguientes Tiempos de respuesta para las incidencias. (Crítica: 2 horas - Alta: 4 Horas - Media: 12 Horas - Baja: 24 horas). 15). Un mantenimiento ajustado al cronograma del plan de mantenimiento hospitalario del HOMO 2019 a todos los bastidores de comunicaciones donde están los swiches y armarios telefónicos existentes en el hospital. 16). Aportar de manera mensual la factura y con ella la constancia de los pagos de parafiscales de sus empleados. 17). Dotar al personal asignado para la prestación del servicio todos los equipos de seguridad industrial e higiene ocupacional necesarios para realizar las actividades encomendadas. 18). Garantizar la certificación de trabajo en altura para el personal asignados a dichas actividades. 19). Apoyar labores tecnológicas relacionadas con el buen funcionamiento y correcta ejecución de la plataforma tecnológica de la E.S.E. tales como servidores, servidor web (SAIA), servidor perimetral y firewall. 20). Apoyar trabajos de respaldo de la información crítica de la E.S.E. depositada en los servidores de la E.S.E. 21). Asignación seguimiento y control de activos informáticos. (Inventarios). 22). Asesorar, apoyar y acompañar las labores tecnológicas relacionadas con el buen funcionamiento y correcta ejecución de la plataforma tecnológica de la Entidad. 23). Apoyar, asesorar y acompañar las actividades organizadas y dirigidas por el departamento de sistemas orientadas a brindar estabilidad y confiabilidad de la plataforma tecnológica. 24). Asesorar, apoyar y acompañar en forma permanente las labores de mantenimiento preventivo para los equipos de cómputo, impresoras y periféricos de la entidad. 25). Apoyar, asesorar y expedir los conceptos técnicos referente a la operatividad de los diferentes equipos utilizados en el área de sistemas de la institución. 26). Garantizar que las actividades objeto del contrato sean cumplidas con calidad y oportunidad. 27). Prestar directa y personalmente la asesoría, apoyo y acompañamiento profesional que se le contrata, de acuerdo a su perfil. 28). Velar por la protección real de los intereses de la Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia - HOMO, en coordinación con el área de sistemas. 29). Garantizar la asesoría, acompañamiento y apoyo requeridos en reuniones y/o comités a los cuales sea invitado. 30). Cumplir con todas y cada una de las condiciones presentadas en la propuesta, estudios previos y demás documentos que integran el presente contrato. 31). Garantizar la prestación de servicios profesionales de acuerdo a las normas propias de la profesión y experiencia profesional. 32). El contratista, con la suscripción del contrato se compromete, de forma expresa a manejar con absoluta discreción y mantener en reserva toda la información de carácter confidencial que obtenga, sea que la información haya sido revelada de forma oral, escrita, magnética o en cualquier otro medio que permita divulgación. 33). El contratista deberá garantizar la reserva de la información que reciba del contratante o de cualquier de sus colaboradores o terceros designados por el HOMO, salvo autorización expresa del HOMO u orden de autoridad competente. Esta obligación aplica también para los formatos, esquemas, procedimientos y especificaciones suministrados por el HOMO, que tendrá tratamiento confidencial. El contratista deberá guardar la debida reserva de la información de la historia clínica de los pacientes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 23 de 1981, Resolución 1995 de 1999 en aquellos eventos en que por el desarrollo de las actividades contractuales tenga acceso a la misma. 34). Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el presente contrato, la información clínica, técnica, comercial y administrativa que le sea entregada por el contratante o de aquella que sea elaborada por el contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, así como los resultados de sus actividades, y se compromete a no entregar dicha información a terceros sin la previa autorización expresa y escrita que para cada caso reciba del HOMO. 35). Atender oportunamente los daños reportados por el supervisor del contrato (En menos de 8 horas una vez reportado el daño). 36). En caso de que el contratista sea persona jurídica: Anexar con la factura el certificado expedido por el Representante Legal de la entidad contratista manifestando que la empresa está al día en el pago de salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales respecto del personal utilizado en la ejecución del contrato. En

## CONTRATO N°2019CPS265

**OBJETO:** Prestar los servicios profesionales en sistemas para el apoyo tecnológico requerido en el área de sistemas de la Entidad, además realizar los mantenimientos preventivos y correctivos de la plataforma tecnológica (computadores de escritorio, computadores portátiles, servidores, impresoras, fotocopias, escáneres, CCTV) también dar soporte de forma integral a la infraestructura de voz y datos, plantas telefónicas, servidor de comunicaciones IP (Call Center), circuito de energía regulada en la Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia.



caso de que el contratista sea persona natural, aportar la constancia de pago de seguridad social: salud, pensiones y riesgos profesionales. 37). Solicitar autorización al supervisor del contrato antes de realizar cualquier actividad, en caso contrario si el contratista ejecuta la actividad, será bajo su total responsabilidad, siendo por su cuenta todas las reparaciones y modificaciones que se requieran para sustituir la actividad hasta solucionar el error presentado. 38). Dar oportuna información a la entidad contratante sobre cualquier hecho que afecte la normal ejecución del contrato. **LA PERSONA JURÍDICA ADEMÁS DEBERÁ:** 1). Disponer de personal competente y calificado, que cumpla requisitos de ley. 2). Ejecutar programas de inducción de la empresa contratista, plan de capacitación y actividades de bienestar de acuerdo al servicio contratado y a los perfiles de cargo garantizando los registros y el cumplimiento de los lineamientos legales vigentes. 3). Asegurarse que su política de SST sea divulgada y aplicada por sus empleados. 4). Ejecutar actividades con su personal en seguridad y salud en el trabajo contempladas en el cronograma inicial, que garanticen el cumplimiento de la normatividad en SST. 5). Garantizar las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas. 6). Evaluar clima laboral y riesgo psicosocial a su personal y elaborar y ejecutar plan de intervención. 7). Realizar el manejo operativo y administrativo en caso de accidente e incidente de trabajo, haciendo el debido reporte a Seguridad y Salud en el Trabajo. 8). Acompañar las inspecciones planeadas y no planeadas realizadas por la institución, de manera que tenga conocimiento de los hallazgos encontrados. 9). Operativizar los comités de la empresa requeridos por seguridad y salud en el trabajo (copasst, convivencia laboral). 10). Enviar informe mensual de gestión e indicadores de SST contempladas en el Decreto 1443 de 2014 compilado en el decreto 1072 de 2016, incluyendo informes de inspecciones y auditorías internas de SST realizadas. 11). Realizar proceso de evaluación de desempeño al personal contratista y remitir informe a la Institución. 12). Notificar por escrito al supervisor del contrato los cambios de personal que se presenten con la debida anticipación, y entregando del nuevo personal los mismos requerimientos que al inicio del contrato. 13). Mantener procedimientos internos, hojas de vida, soportes de actividades de cada uno de sus empleados debidamente encarpados y disponibles **SEXTA. Obligaciones de la E.S.E HOMO:** La entidad pública contratante queda obligada a: 1). Cubrir la contraprestación económica estipulada, lo cual se hará mes vencido y previa presentación de la cuenta de cobro por parte del CONTRATISTA, sin perjuicios de los descuentos que por pago de Retención en la Fuente o demás conceptos haya lugar conforme a la Ley. 2) Facilitar al CONTRATISTA los recursos, medios, información y acceso a los diferentes servicios para la debida ejecución de sus obligaciones y desarrollo del objeto del presente contrato. 3) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 4) Realizar auditoría interna a la ejecución del objeto del contrato por parte del supervisor del mismo quien comunicará al CONTRATISTA respecto de toda irregularidad que se presente con ocasión del servicio prestado objeto del contrato y de tomar medidas respecto de las eventuales irregularidades que se presenten y afecten la ejecución del objeto del contrato. **SÉPTIMA. Repercusiones Laborales:** LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA, no adquiere obligaciones de orden prestacional con el Contratista ni con los empleados al servicio de él, por no constituir este contrato, relación jurídica de tipo laboral. En consecuencia, todo concepto prestacional o salarial que se genere a favor de ella o de las personas que por cuenta del CONTRATISTA ejecuten el objeto del Contrato, estarán a cargo del CONTRATISTA. **OCTAVA. Inhabilidades e Incompatibilidades:** EL CONTRATISTA declara que no tiene inhabilidad o incompatibilidad alguna para celebrar el presente compromiso. **NOVENA. Supervisor:** El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del pago contra factura será ejercido por el Profesional Universitario de Sistemas o quien haga sus veces, actividad que se realizara conforme lo establecido en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011. **DECIMA. Garantía Única:** El contratista deberá garantizar la constitución de las siguientes pólizas a favor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA - HOMO. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** El valor del amparo de cumplimiento no podrá ser inferior al quince (15%) por ciento del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo total del contrato y cuatro meses más. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL Y CONTRACTUAL:** EL valor del amparo de responsabilidad civil no podrá ser inferior diez (10%) del valor total del contrato y su vigencia no podrá ser inferior al plazo total del contrato y cuatro (4) meses más. **CALIDAD DEL SERVICIO:** El valor del amparo no podrá ser inferior al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato y su vigencia no podrá ser inferior al plazo total del contrato y un (1) años más. Los anteriores porcentajes deberán guardar proporción con el valor real del contrato, es decir, dichos porcentajes se deberán ajustar a lo dispuesto en el contrato. Las pólizas deberán ser expedidas por las compañías de seguros o bancarias legalmente constituidas y autorizadas para funcionar en Colombia a favor de la Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia - HOMO. Las pólizas deberán ser entregadas a la Oficina Jurídica para efectos de su aprobación; de no presentarlas en este

## CONTRATO N°2019CPS265

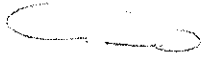
**OBJETO:** Prestar los servicios profesionales en sistemas para el apoyo tecnológico requerido en el área de sistemas de la Entidad, además realizar los mantenimientos preventivos y correctivos de la plataforma tecnológica (computadores de escritorio, computadores portátiles, servidores, impresoras, fotocopadoras, escáneres, CCTV) también dar soporte de forma integral a la infraestructura de voz y datos, plantas telefónicas, servidor de comunicaciones IP (Call Center), circuito de energía regulada en la Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia.



Empresa Social del Estado  
HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA  
—HOMO—

término, sin causa justificada, la entidad contratante podrá otorgar el contrato a otra persona, sin que por este hecho deba reconocerse indemnización alguna. **DECIMA PRIMERA. Cláusula Penal:** Según lo estipulado en el artículo 1592 del Código Civil, la entidad Contratante para asegurar el cumplimiento de la obligación contractual fija una cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, que se hará efectiva directamente por la E.S.E. HOMO en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento comprobado de las obligaciones que contrae LA CONTRATISTA y deducible de los eventuales saldos a favor de éste. **DECIMA SEGUNDA. Condición Resolutoria Tacita:** De conformidad con lo consagrado en el artículo 1546 del Código Civil en caso de demostrarse objetivamente que el contratista dejó de cumplir lo pactado, el contratante puede pedir la resolución o el cumplimiento del contrato con indemnización de perjuicios los cuales serán tazados con base en los lineamientos legales existentes. **DECIMA TERCERA. Cesión y Subcontratación:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato, ni subcontratar el servicio a suministrar con persona alguna natural o jurídica, sin autorización previa de la E.S.E. HOMO. **DECIMA CUARTA. Anexos del Contrato:** El presente contrato se perfecciona con su suscripción y para todos sus efectos hará parte integral del mismo la propuesta y los siguientes documentos: a) Certificación de disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal emitido por la Técnica Administrativa de Presupuesto de la Entidad contratante. b). Constancia de pago de la ARL y de pensiones y salud. c) Certificado de no aparecer en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la Nación. d) Fotocopia del RUT (Registro Único Tributario). e) Consulta del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. f) Certificado de antecedentes pendientes, emitido por PONAL. g) El formato único de hoja de vida, debidamente diligenciado. h) Fotocopia de la cédula de ciudadanía. **DECIMA QUINTA. Liquidación:** La liquidación del contrato se hará de común acuerdo por las partes según la legislación vigente, a más tardar dentro de los (4) meses siguientes a su finalización. En el acta de liquidación constarán los acuerdos conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas durante la ejecución del contrato. Si el contratista no se presenta a la liquidación, no allega los documentos requeridos, o las partes no llegan a acuerdos sobre el contenido de la liquidación, esta será practicada unilateralmente por la ESE HOMO y se adoptará por resolución motivada. **DECIMA SEXTA. Domicilio:** Para todos los efectos pertinentes del presente contrato, se fija como domicilio el municipio de Bello.

Para constancia se firma el presente documento por los que en ella intervinieron, en señal de conformidad y aprobación, en el Municipio de Bello, a los veintiséis (26) días del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019)

  
ELKIN DE JESUS CARDONA ORTIZ  
Gerente  
Contratante

  
CARLOS HERNANDO LORA SERNA  
Representante Legal  
Contratista

Proyecto: Eugenio Álvarez Betancur, Abogado contratista Apoyo Jurídico

Revisó: Lizet Cristina Roldán Giraldo, Asesor Jurídico

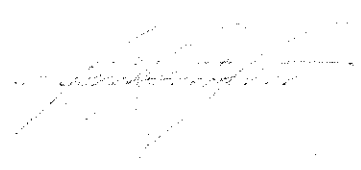
EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa SUMINISTROS Y SU COMUNICACION SAS identificado(a) con NIT 9012234815 está vinculado(a) al BANCO DE BOGOTA a través de la CTA CORRIENTE No. 144307998 desde el 25 de octubre de 2018, este producto se encuentra Vigente.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 21 de diciembre de 2022, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,

  
\_\_\_\_\_  
Olga Yanira Otálora Guerrero

Gerencia de Soluciones para el Cliente

Banco de Bogotá